

MEMORIA DE GESTIÓN 2025

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2025

La presente Memoria recoge los datos de gestión de la Agencia de Actividades correspondientes al año 2025, relacionados con el control urbanístico de la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, así como los datos relativos a la disciplina urbanística, procedimientos sancionadores, recursos, atención a la ciudadanía y la actividad de gestión interna del Organismo Autónomo.

ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN	6
Subdirección General de Actividades Económicas.....	8
Subdirección General de Inspección y Disciplina.....	9
Subdirección General de Secretaría Técnica	10
02 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	16
2.1. Atención a la ciudadanía.....	18
2.2. Atención presencial	19
2.3. Atención telemática.....	20
2.4. Registro presencial y electrónico	22
2.5. Gestión de la calidad de los servicios	23
2.6. Sugerencias y Reclamaciones	25
2.7. Página web. http://www.madrid.es/actividadeseconomicas	27
2.8. Turno vecinal.....	29
2.9. Encuesta de Satisfacción.	30
2.10. Registro de Actividades de Tratamiento	31
2.11. Unidad gestora de expedientes de acceso a la información pública.....	32
03 ACTIVIDADES ECONÓMICAS	33
3.1. Licencias	35
3.2. Declaraciones responsables.....	38
3.3. Tipología de actividades implantadas por licencia y declaración responsable.....	43
3.4. Cambio de titularidad de actividades.....	45
3.5. Consultas y otros medios de información urbanística.....	45
3.6. Expedientes sometidos a las Comisiones de Patrimonio	46
3.7. Ampliaciones de horario, ocupaciones de vía pública y peticiones.....	47
04 ENTIDADES COLABORADORAS	49
4.1. Autorizaciones, suspensiones y extinciones.	51
4.2. Precios.	51
4.3. Oficinas y personal.....	52

4.4. Información, apoyo y asesoramiento a las ECU.....	52
4.5. Informes preceptivos de las ECU.	53
05 INSPECCIÓN Y DISCIPLINA, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y EJECUCIONES FORZOSAS	55
5.1. Datos del Servicio de Inspección y Disciplina urbanística.....	57
5.2. Datos del Servicio Sancionador	61
5.3. Datos del Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales	66
06 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	71
6.1. Recursos administrativos.....	73
6.2. Recursos Contencioso-Administrativos.	74
6.3. Resto de Actividad Institucional de la Agencia.....	75
07 RECURSOS HUMANOS	77
7.1. Plantilla de la Agencia de Actividades.....	79
7.2. Formación	81
7.3. Gestión de servicios de conductores y P.O.S.I.....	82
7.4. Ayudas de acción social.....	83
7.5. Gestión de personal, situaciones administrativas y jornada.....	84
08 GESTIÓN ECONÓMICA	86
8.1. Presupuesto.....	88
8.2. Contratos.....	95
8.3. Inventario.....	95
8.4. Devolución de ingresos y avales.....	96
8.5. Consejo Rector.....	96
09 CONCLUSIONES.....	99



01 INTRODUCCIÓN

Los resultados que se detallan en la presente Memoria de Gestión de la Agencia de Actividades 2025 son el resultado del impulso de las acciones dirigidas a la mejora del servicio público de control urbanístico que la Agencia de Actividades presta a la ciudadanía para propiciar y facilitar la implantación y el desarrollo de actividades económicas en locales y establecimientos, bajo las premisas de la agilidad, simplificación y seguridad jurídica.

A nivel normativo, la principal concreción de estas acciones la encontramos en la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Por otro lado, a nivel tecnológico, en el marco de las acciones para la mejora y simplificación de la tramitación de los procedimientos de control urbanístico de las actividades económicas, se ha mantenido durante el año 2025 la línea de colaboración continua con el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y Administración Digital y Soporte a la Implantación de la Administración Electrónica, mediante el impulso de diversas actuaciones dirigidas a la informatización de los procedimientos, competencia de la Agencia de Actividades, entre las que se encuentra el Sistema de Licencias Municipales (SLIM), integrado con el nuevo SIGSA Digital.

Subdirección General de Actividades Económicas

La entrada en vigor de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM) en el año 2022 y la consiguiente unificación del marco jurídico en materia de medios de control urbanístico así como las modificaciones en los Acuerdos de delegación de competencias, propició una ampliación de procedimientos tramitados en la Agencia de Actividades destacando los relativos a los títulos habilitantes en el ámbito del residencial con intervención de Entidades Colaboradoras Urbanísticas.

Durante el año 2025 se han presentado un total de 10.483 declaraciones responsables y 2.818 licencias.

En materia de actividades económicas, se han presentado un total de 8.243 declaraciones responsables y se han solicitado 1.989 licencias, lo que supone que el 80% de las actuaciones encaminadas a la implantación, modificación y ejercicio de actividades se ha tramitado por declaración responsable. La declaración responsable se mantiene, por tanto, como el medio más utilizado con carácter general respecto de la licencia, para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, garantizándose con ello mayor celeridad en la apertura de un negocio al trasladarse el control municipal a una fase posterior. La mayor parte de la actividad madrileña se concentra en el comercio, oficinas y servicios, por encima de la actividad industrial o de la que genera una mayor repercusión ambiental.

En el ámbito residencial, se han presentado por registro municipal con origen en una ECU, 829 expedientes de licencia y 2.240 certificados de conformidad de declaraciones responsable.

Respecto a las consultas urbanísticas y otros medios de información, se han formulado un total de 443, siendo muy superior el número de consultas urbanísticas especiales (333) con respecto a las consultas urbanísticas comunes (108) y los informes de viabilidad urbanística (36).

Estas consultas requieren, en ocasiones, la emisión de los informes necesarios de Bomberos, del Área de Gobierno de Medio Ambiente, o de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en materia de sus respectivas competencias, que hace necesario un mayor tiempo de tramitación. El número de informes recabados relativos a expedientes sometidos a dictamen de las comisiones de Patrimonio en 2025 ha sido de 1.924, de los que se han tramitado por Entidades Colaboradoras Urbanísticas 866 durante el procedimiento de licencia y 787 en el ámbito de la declaración responsable.

Asimismo, durante el año 2025, se han registrado 5.492 comunicaciones de cambio de titularidad de actividades y 22 en el ámbito residencial, y se han presentado, asimismo, 1.012 solicitudes de ocupación de la vía pública.

El volumen total de tramitación de expedientes durante el año 2025, teniendo en cuenta las solicitudes de licencia y declaraciones responsables (tanto iniciadas en ECU como en el Ayuntamiento), consultas urbanísticas, informes de viabilidad urbanística, cambios de titularidad, ocupaciones de vía pública y peticiones, ha ascendido a 24.993 expedientes.

Subdirección General de Inspección y Disciplina

Corresponde a la Agencia la inspección, la disciplina y el ejercicio de las potestades sancionadoras previstas en la legislación urbanística y sectorial estatal y autonómica, respecto a las actividades y sus obras previstas en el ámbito de sus competencias. Para ello, y con el fin de realizar de una manera adecuada y eficaz estas funciones, la Subdirección General de Inspección y Disciplina se divide en tres Servicios, dedicado cada uno de ellos a un ámbito funcional diferenciado: el Servicio de Inspección y Disciplina, el Servicio Sancionador y el Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales. De esta manera, los resultados que se recogen en la memoria se refieren a las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los Servicios anteriores, sin perjuicio de que para su consecución los tres servicios trabajan coordinadamente.

Dentro de las previsiones contenidas en la OLDRUAM referidas a la materia, su artículo 61 establece que la inspección en materia de disciplina urbanística municipal es la actividad que los órganos competentes ejercen para la comprobación de que las obras, construcciones y usos, ejecutados o en curso de ejecución, y las actividades, cuentan con el correspondiente título habilitante y que se ajustan al mismo, denunciando, en caso contrario, las actuaciones urbanísticas no amparadas en dicho título.

Para hacer efectiva esta potestad de ejercicio inexcusable, la OLDRUAM incorpora en su artículo 62 la figura de los Planes de Inspección Urbanística Municipal (en adelante, PIUM), cuya duración podrá ser anual o plurianual, como instrumento destinado a organizar la actividad inspectora del Ayuntamiento de Madrid en materia de ejecución de obras, implantación y desarrollo de actividades, incluyendo la adaptación de la actividad e instalaciones a las normas que en cada momento resulten de aplicación.

Durante el año 2025 se continuó trabajando sobre las 5 líneas de actuación preferente incluidas en el PIUM 2024-2025, aprobado el 25 de abril de 2024, con los resultados que se desglosan en la presente memoria en el apartado relativo a inspección y disciplina:

- Supervisión y control del cumplimiento de la normativa urbanística en materia de viviendas de uso turístico.
- Supervisión y control de la normativa urbanística y sectorial en locales de atención preferente.
- Promoción del ocio seguro en locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinada a comprobar las condiciones básicas de seguridad fijadas por los servicios municipales.
- Promoción del cumplimiento de las condiciones medioambientales básicas fijadas por los servicios municipales en locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Control de deficiencias de actividades con título habilitante.

La potestad sancionadora de la Agencia de Actividades, ejercida a través del Servicio Sancionador, se centra en la gestión de las infracciones denunciadas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, a la vista de las actas de inspección de Policía municipal, si bien se ha consolidado una actividad sancionadora respecto de las viviendas de uso turístico, a la vista de las actuaciones inspectoras y de restablecimiento de la legalidad urbanística llevadas a cabo, en los que se ha puesto de manifiesto la incompatibilidad con la ordenación urbanística del uso implantado o desarrollado, habiéndose impuesto en el año 2025 un total de 622 sanciones, de las cuales 525 sanciones lo han sido

en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y 94 sanciones respecto de las viviendas de uso turístico.

Por último, el Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales, dentro de la Subdirección General de Inspección y Disciplina está permitiendo no sólo garantizar que se dictan los correspondientes actos administrativos de restablecimiento de la legalidad o sancionadores de clausura de locales, sino también el seguimiento y ejecución de todos aquellos actos en los que el obligado a ello no lo realiza voluntariamente, verificando, en primer lugar, tal extremo e iniciando los procedimientos de ejecución forzosa que resultan procedentes conforme a derecho para garantizar su efectivo cumplimiento en el supuesto de que no lo realice, y que serían: multas coercitivas, precintos y ejecuciones subsidiarias.

Se ha establecido así el necesario sistema de cierre del restablecimiento de la legalidad derivado de la disciplina urbanística y del que surge de la obligación de restituir la legalidad cuando la declaración responsable sea ineficaz o con pérdida de efectos, en la que se ordena el restablecimiento de lo declarado.

En el año 2025 se ha podido comprobar que el inicio de los procedimientos tendentes a la ejecución forzosa de los actos administrativos ha derivado en que en 543 expedientes administrativos los interesados han procedido al restablecimiento de la legalidad, frente a 370 supuestos en que se han dictado los correspondientes actos de ejecución forzosa.

Subdirección General de Secretaría Técnica

La Agencia de Actividades presta sus servicios de atención al ciudadano mediante diferentes canales: el presencial en las oficinas del organismo a través de cita previa, el telemático mediante los formularios habilitados en la página web municipal madrid.es, y el telefónico.

Esta atención personalizada comprende tanto la información urbanística general (declaraciones responsables, licencias, cumplimiento de las ordenanzas, determinaciones del planeamiento, estado de expedientes en tramitación, inspecciones y prescripciones urbanísticas, entre otros), como la información jurídica específica sobre las actuaciones en materia de disciplina urbanística y sancionadora de actividades (legalizaciones, requerimientos, cese y clausura de actividades, precintos y recursos).

Por otra parte, a través de la información general se presta una atención integral a la ciudadanía consistente en facilitar apoyo y asesoramiento personalizado en la presentación de solicitudes, documentación asociada, así como información y conocimiento general de expedientes urbanísticos.

En el año 2025, han sido atendidos 15.123 ciudadanos en materia de información urbanística y se han gestionado 66.923 anotaciones dirigidas al registro para la Agencia de Actividades.

Junto a este sistema de información electrónico, en el espacio centralizado de información sobre el emprendimiento y asesoramiento a la ciudadanía de la Ventanilla Única del Emprendedor (VUE) nuestros servicios técnicos han atendido 76 citas presenciales, 1245 en línea y 43 telefónicas. Con este servicio se pretende garantizar la información y asesoramiento a todo tipo de emprendimiento, especialmente al emprendimiento social y a la innovación tecnológica desde un ámbito urbanístico.

El número de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones por los servicios prestados por la Agencia de Actividades en 2025 es de 542, siendo el desglose de 28 sugerencias, 497 reclamaciones y 17 felicitaciones. La mayoría se corresponden con denuncias por eventuales infracciones del ordenamiento jurídico, así como la preocupación de la ciudadanía por las viviendas de uso turístico.

En el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se han asignado a la Agencia de Actividades 152 expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, habiéndose tramitado todos ellos.

En relación con la Junta de Gobierno, la Agencia de Actividades ha participado en la elaboración del Acuerdo por el que se establece el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2026, aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión de 16 de octubre de 2025.

Por lo que respecta a la revisión y actualización de instrucciones, protocolos y normativa, durante el ejercicio del año 2025 se ha procedido a la elaboración y firma, en fecha julio del 2025, de un nuevo Plan de Actuación 2025-2026 con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en desarrollo del artículo 4.6 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM), al objeto de establecer las líneas de trabajo y criterios de actuación para reforzar y visibilizar el control y el seguimiento del sistema de colaboración público-privado en el ejercicio de las funciones de verificación, inspección y control, en el cumplimiento de los requisitos de acreditación y autorización de las entidades de colaboración y en el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetas conforme a la vigente normativa municipal.

Asimismo, en el marco de colaboración con ENAC, se ha incorporado un Anexo al Reglamento de Esquema, RDE-35 Entidades de inspección de control urbanístico en el Ayuntamiento de Madrid. Condiciones particulares de acreditación, elaborado junto con ENAC, que tiene como finalidad identificar los hitos que se consideran mínimos y/o determinantes a efectos de evaluar si la realización de las tareas de comprobación material de las declaraciones responsables realizadas por las Entidades Colaboradoras Urbanísticas se ha realizado con la debida diligencia.

Durante el año 2025 y dentro de las tareas de coordinación de criterios de actuación de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (en adelante, ECU), se han respondido 226 consultas de carácter técnico-jurídico y se han gestionado un total de 6.991 correos relativos a diversos asuntos, como consultas de estado de tramitación de expedientes, comunicación de visitas de inspección, denuncias, requerimientos de información, etc. Por otro lado, se han celebrado tres talleres presenciales para tratar cuestiones técnico-jurídicas con presencia de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, la Agencia de Actividad y ENAC.

Asimismo, se han tramitado 133 expedientes relacionados con comunicaciones realizadas a las Entidades Colaboradoras por parte del Servicio de Régimen Jurídico, con instancias presentadas por particulares ante el Ayuntamiento, así como otros asuntos de interés.

A lo largo del ejercicio 2025, el Servicio de Régimen Jurídico ha resuelto un total de 828 recursos administrativos, comprendiendo tanto los recursos de reposición como extraordinarios de revisión, contra las resoluciones dictadas por el Gerente del organismo autónomo en el ámbito de sus competencias.

La actividad jurisdiccional de la Agencia de Actividades se ha concretado en el alta de 308 recursos contencioso-administrativo contra resoluciones del Gerente de la Agencia de Actividades y 76 expedientes relacionados con órganos jurisdiccionales y otras instituciones que no se incardinan en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. A dicha actividad hay que sumar la gestión integral de actuaciones procesales en procedimientos en curso procedentes de ejercicios anteriores.

En ejecución de lo previsto en el artículo 23.6 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, se han tramitado un total de 2.018 expedientes de petición de informes preceptivos de las ECU en materia medioambiental, servidumbres aeronáuticas, movilidad, programas de autorización por partes autónomas y en materia de patrimonio, de los cuales 967 corresponden al Servicio de Régimen Jurídico y 1.051 a la Unidad de Consultas del Servicio de Licencias.

En el año 2025 la actividad contractual se ha materializado en un total de 13 expedientes de contratación: 6 contratos menores, 4 de compras centralizadas externas que son contratos basados del acuerdo marco de la Comunidad de Madrid (3 de material de oficina y 1 de vestuario), 3 de compras centralizadas internas del acuerdo marco del ayuntamiento de Madrid (suministro de actas de inspección, requerimientos e instancias generales) y 1 contrato basado del acuerdo marco del Estado a través de AUNA (compras centralizadas externas). El resultado se ajusta en gran medida a la previsión estimada.

En materia de gestión de personal se han realizado 16.973 actuaciones, con el siguiente desglose: 136 expedientes de flexibilización horaria, 1 asamblea sindical, 3 prórrogas en el servicio activo, 6 permisos por nacimiento y cuidado del menor, 2 permisos por lactancia, 3 premios especial por antigüedad, 16.820 solicitudes de gestión de personal, entre las que se incluyen solicitudes de vacaciones, días de libre disposición (incluidos los del art 11.1 y 15.4), permisos retribuidos conforme a lo establecido en artículo 15 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 en vigor en 2025 y solicitudes de control horario.

En el año 2025 en materia de Modificación de la Relación de Puestos de trabajo y Plantilla Presupuestaria y Provisión de puestos, se han tramitado 256 expedientes: 11 modificaciones de RPT (7 con repercusión presupuestaria) que afectaron a 149 puestos y 9 unidades organizativas. Concursos y Libres Designaciones 8 procedimientos que afectaron a 15 puestos. Adscripciones provisionales: 8 altas y 1 baja. Adscripciones definitivas (LD y concurso): altas 8, ceses 22, Atribuciones temporales de funciones: 2. Comisión de servicios y prórrogas: altas 32, bajas 13. Oposición y concurso-oposición: altas 11. Excedencias: 12. Reingresos: 4. Programa de empleo temporal altas 2, bajas 67. Interinos vacante y sustitución: altas 43, bajas 12.

En materia de retribuciones se han tramitado un total de 1.556: cumplimiento de trienios 78, altas productividad 62, bajas productividad 36, permisos sin sueldo 28, reconocimiento servicios prestados 12, certificados anexo I 56, premios por años de servicio 13, reducciones de jornada 0, Ayudas Acción Social 1197 concedidas y 37 denegadas, prestamos reintegrables 0.

Además de las actuaciones realizadas para el cuadro y visto bueno mensual de la nómina se han tramitado 37 expedientes relativos a la nómina e IRPF (12 expedientes nómina mensual, 12 de Seguridad Social, 12 expedientes de IRPF, Modelo 190 IRPF anual 1).

Se han realizado los documentos correspondientes a la elaboración del capítulo 1 del presupuesto del Organismo, así como 9 informes de seguimiento de este, relativos a la dotación y evolución de la plantilla, y retribuciones del personal y masa salarial personal laboral.

En el año 2025 en materia de Seguridad Social se han tramitado un total de 666 actos, de los cuales, 414 se han tramitado a través de SAP y del sistema SILTRA de la Seguridad Social con el siguiente desglose:

- Partes de incapacidad temporal: 408.
- Expedientes nacimiento y cuidado del menor: 6.

Por otro lado, se han realizado 252 actos a través del sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad Social: altas en afiliación 62, bajas en afiliación 112 y variaciones/modificaciones 78.

En 2025 se diseñaron y llevaron a cabo desde la Agencia de Actividades las siguientes Actividades Formativas dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid:

CODIGO	DENOMINACION	NUMERO DE EDICIONES	PLAZAS	HORAS DOCENTES
OB-01-4915-P25	RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA PREVISTO EN LA ORDENANZA 6/22 DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS	3	18	21
RE-01-4462-P-25	LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA EN POSITIVO. UNA NUEVA VISIÓN AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID s	2	15	21
RE-01-4357 -P25	NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. LEPAR. NUEVO CATÁLOGO	2	20	15
OB-11-4914-P25	LA ORDENANZA 6/22 DE 26 DE ABRIL DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.	4	15	15
OB-11-4913-P25	APLICACION DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID (PGOUM) EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2	18	21

En 2025 se han realizado 20 trámites de los 14 previstos. Nueve son las correspondientes a los meses de enero a septiembre por importes de 1.923.023,50 euros cada. Las aportaciones del cuarto trimestre fueron de importe 1.531.448,41 las de octubre y diciembre y la de noviembre de importe 1.531.448,42 y un pago en formalización por importe de 1.174.725,26 euros correspondiente al RTGG de 2024. Las referidas a octubre, noviembre y diciembre se hicieron efectivas sus cobros en 2026.

A esto le añadimos dos aportaciones derivadas de financiaciones para modificaciones de RPT, una por importe de 66.505 euros para financiar la modificación de RPT 76/25 y otra de 185 euros para financiar la modificación de RPT 613/2025. Una de ellas cobrada en 2026.

También cabe referir la aportación de capital de capítulo 7 por importe de 7.835 euros.

Se incluye también 4 aportaciones derivadas de los ingresos trimestrales derivado de la liquidación de intereses el contrato de servicios bancarios que tiene el organismo con el banco Santander.

Se han realizado 22 modificaciones de crédito: 20 transferencias de crédito (12 capítulo 1), 1 generación de crédito y 1 crédito extraordinario (para incorporar el RTGG de 2024).

En 2025 se tramitaron y pagaron un total de 49 facturas, algunas reiterativas de cada mes del contrato como el de servicio de custodia de archivo, de renting de los coches eléctricos, facturas no reiterativas del consorcio de transporte y del resto de compras realizadas (compras centralizadas y contratos menores). Se han tramitado en distintas listas de ordenación y pago (no se enumeran dichas listas porque carece de valor estadístico).

En cuanto a Devoluciones de ingresos se han tramitado han tramitado 328 expedientes. De ellos, 221 de ingresos debidos y 107 de ingresos indebidos.

Respecto a Expedientes devoluciones avales tramitados, se han tramitado un total de 929. De estos 929 corresponden 855 a devoluciones de avales por gestión de residuos, 4 a recursos de gestión de residuos, 25 a avales de vía pública y 45 expedientes a devoluciones de ingresos por duplicidades del pago.

En el indicador correspondiente a “Expedientes de costas judiciales tramitadas”, se han realizado un total de 29 expedientes, 1 de ellos correspondiente a pago en capítulo 3 por intereses, el resto en capítulo 4 en gastos jurídicos y contenciosos.

Se han realizado 3 sesiones del Consejo Rector durante el año 2025. Las sesiones tuvieron lugar el 18 de febrero, el 8 de mayo, y el 29 de octubre.

Por último, cabe referir que en el año 2025 se culminó el proceso de centralización en la Agencia de Actividades de las actuaciones en el uso residencial con intervención de entidad colaboradora, con la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de 30 de octubre de 2014, por Acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2025 y correlativamente con la modificación por Acuerdo de 20 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de los acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los Distritos.



02 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

2.1. Atención a la ciudadanía

Con la entrada en vigor de la Ordenanza 6/2022, de 6 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OLRUAM), la Agencia de Actividades continúa trabajando con el fin de alcanzar una mayor simplificación administrativa dentro de la apuesta del Ayuntamiento para garantizar la efectividad, eficiencia y puesta a disposición de todos los recursos municipales para la mejora de la construcción, de la actividad económica y la modernización de la ciudad. En el ámbito de la implantación y desarrollo de actividades, se mantiene el carácter voluntario de la intervención de las entidades colaboradoras en los procedimientos municipales de control urbanístico a través del sistema de colaboración público-privada.

Con la nueva regulación, este organismo continúa progresando en los instrumentos de información urbanística que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía para poder orientar y plantear de manera correcta la definición, ejecución y el desarrollo de sus actuaciones urbanísticas. De esta manera, se potencian aquellas fórmulas que permitan a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones, el contenido de la actuación administrativa, así como los procedimientos administrativos, sus trámites y sus requisitos, en un contexto en el que se generaliza la figura de la declaración responsable en detrimento de los controles previos por licencia.

Para dar cumplimiento a este objetivo, el Título I de la ordenanza, bajo la denominación información urbanística, regula, de manera completa y sistemática, los medios de información urbanística a los que puede acudir la ciudadanía para obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

En este sentido, la Agencia de Actividades cuenta con la Oficina Integral de Atención a la Ciudadanía, que, en 2025, ha atendido a **15.123 personas** en los puestos de información urbanística y ha gestionado **66.923** anotaciones en registro para la Agencia de Actividades.

La Oficina de Atención a la Ciudadanía ofrece los siguientes servicios:

- **Oficina de Registro** en la que se puede presentar cualquier solicitud, escrito o comunicación en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Además, también por parte de esta oficina se presta un servicio que consiste en proporcionar a la ciudadanía el método cl@ve de contraseña y usuario para relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, así como el certificado electrónico de persona física de la FNMT.
- **Atención personalizada presencial/telemática** relativa a expedientes de disciplina urbanística y sancionadora: [formulario de solicitud de información de disciplina urbanística a la Agencia de Actividades](#), para obtener información en materia de disciplina urbanística y expedientes sancionadores.
- **Atención Urbanística personalizada especializada presencial/telemática** donde se resuelven las cuestiones planteadas por la ciudadanía relativas a implantación de actividades y obras, además de cambios de titularidad de actividad: [formulario de solicitud de información urbanística a la Agencia de Actividades](#), para obtener información en materia urbanística
- **Información y asistencia en materia de notificaciones electrónicas:** por correo electrónico comunicaciones_AA@madrid.es o a través del formulario en este enlace [formulario de solicitud de información sobre notificaciones a la Agencia de Actividades](#).
- **Agenda de Profesionales**, herramienta digital puesta a disposición de las ECU, los técnicos de proyectos y la ciudadanía en general para atender cuestiones urbanísticas y relativas a la disciplina

urbanística y sancionadora. La petición de información se realizará a través de la dirección de correo atencionpersonal@madrid.es.

- **Unidad para la implantación de la Calidad de los Servicios**, que tiene como misión la gestión y actualización de todos los sistemas integrados en el Observatorio de la Ciudad. Ello conlleva el mantenimiento del Sistema de Gestión Operativa, el Programa Operativo de Gobierno, la Gestión del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR), así como la revisión del Sistema de Carta de Servicio de la Agencia y del Código de Buenas Prácticas Administrativas.
- **Unidad de Sugerencias y Reclamaciones**, para la gestión de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
- **Unidad Gestora Web**, cuyo funcionamiento responde al sistema de gestión descentralizada de los contenidos web, implantado en el Ayuntamiento de Madrid.
- **Registro de Actividades de Tratamiento** de la Agencia de Actividades de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- **Unidad de Acceso a la Información Pública** para resolver las solicitudes de acceso a la información pública asignadas a la Agencia de Actividades con motivo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen los criterios de gestión interna de las solicitudes de acceso a la información pública de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016.

2.2. Atención presencial

La Agencia de Actividades presta sus servicios de atención presencial en materia urbanística en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Actividades para tratar tanto cuestiones genéricas relativas a la implantación o modificación de actividades y sobre expedientes sancionadores y de disciplina urbanística, como la relativa al seguimiento de expedientes en tramitación y resolución de dudas interpretativas sobre la aplicación de la OLDRUAM.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de datos generales de la información proporcionada de forma presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía durante el año 2025, así como los datos de la atención personalizada en la OAMR de la Agencia (Registro Presencial):

2025	Información urbanística	Información de Disciplina y Sancionador	OAMR	TOTAL
ENERO	85	27	435	547
FEBRERO	105	59	420	584
MARZO	179	49	491	719
ABRIL	174	43	494	711
MAYO	167	63	311	541
JUNIO	169	91	239	499

2025	Información urbanística	Información de Disciplina y Sancionador	OAMR	TOTAL
JULIO	156	58	541	755
AGOSTO	70	21	334	425
SEPTIEMBRE	169	76	595	840
OCTUBRE	226	89	703	1018
NOVIEMBRE	157	71	638	866
DICIEMBRE	112	39	379	530
TOTAL	1.769	686	5.580	8.035

De la tabla anterior se desprende que la mayor parte de la atención se concentra en el registro presencial (OAMR de la Agencia de Actividades), que representa el 69,44 % del total de atenciones realizadas en 2025. Le sigue la información urbanística, con un 22,02 % del total, mientras que la información en materia de disciplina y sancionador supone el 8,54 % de las atenciones.

Como puede verse en el cuadro resumen, en el año 2025 el volumen de atenciones presenciales ha disminuido ligeramente con respecto al año anterior.

ATENCIÓN PRESENCIAL	2025	2024	2023
Información Urbanística	1.769	2.207	2.297
Disciplina y Sancionadores	686	454	237
Registro Presencial (OAMR)	5.580	5.622	4.194
Ventanilla Única Empresarial	76	94	96
Total	8.111	8.283	6.824

La normalización cada vez mayor en la utilización de los medios electrónicos sigue propiciando un mayor empleo del registro digital no solo por parte de las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración sino por el resto de los usuarios de las oficinas de asistencia en materia de registro.

La media mensual de personas atendidas **presencialmente** en la Oficina de Atención a la Ciudadanía ha sido de **676** de las cuales:

- **147** personas han sido atendidas mensualmente en materia de información urbanística;
- **57** corresponden a personas atendidas en materia de información de disciplina urbanística y sancionadora;
- **465** personas han sido atendidas en los puestos de registro de la Agencia.

2.3. Atención telemática

Para atender el aumento de las consultas urbanísticas y en materia de disciplina y sancionadora, la Agencia de Actividades pone a disposición de los ciudadanos dos formularios con el fin de diversificar sus fórmulas de atención a la ciudadanía: para la atención urbanística especializada [formulario de solicitud de información urbanística a la Agencia de Actividades](#) y [formulario de solicitud de información de disciplina urbanística a la Agencia de Actividades](#), para la atención en materia de disciplina urbanística y sancionadora.

Estos canales de información han atendido en este año 2025 a 9.915 personas en información urbanística y 2.753 en disciplina y sancionadores, es decir un total de 12.668 personas.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de datos generales de la información proporcionada de forma telemática en la Oficina de Atención a la Ciudadanía durante el año 2025 respecto a la información urbanística y disciplina y sancionadores:

2025	Información urbanística	Información de Disciplina y Sancionador	TOTAL
ENERO	520	220	740
FEBRERO	1.045	399	1.444
MARZO	1.145	300	1.445
ABRIL	1.090	207	1.297
MAYO	915	200	1.115
JUNIO	770	169	939
JULIO	619	199	818
AGOSTO	522	112	634
SEPTIEMBRE	873	335	1.208
OCTUBRE	1.034	234	1.268
NOVIEMBRE	770	216	986
DICIEMBRE	612	162	774
TOTAL	9.915	2.753	12.668

Como puede verse en el cuadro resumen, en el año 2025 el volumen de atenciones en información urbanística, disciplina y sancionadores ha continuado siendo el canal más demandado por la ciudadanía.

ATENCIÓN TELEMÁTICA	2025	2024	2023
Información Urbanística	9.915	11.830	14.613
Disciplina y Sancionadores	2.753	2.520	2.028
Ventanilla Única Empresarial	1.288	1.081	929
Total	13.956	15.431	17.570

La media mensual de personas atendidas en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de forma **telemática** ha sido de **1.163** de las cuales:

- **826** personas han sido atendidas mensualmente en materia de información urbanística;
- **230** corresponden a personas atendidas en materia de información de disciplina urbanística y sancionadora;
- **107** personas han sido atendidas mensualmente en Ventanilla Única Empresarial.

2.4. Registro presencial y electrónico

La Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Agencia de Actividades tiene como finalidad dar entrada a todas las solicitudes, escritos y comunicaciones de la ciudadanía (personas físicas o jurídicas), organismos e instituciones públicas o privadas, que vayan dirigidas tanto al Ayuntamiento de Madrid como a otras administraciones públicas.

Mediante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid se gestiona la presentación de documentos con destino a las dependencias del Ayuntamiento y a cualquier Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, a través del Registro Electrónico se tramita el envío de documentación a otras Administraciones Públicas a través del Sistema de Interconexión de Registros por parte de todas las dependencias municipales. El Sistema de Distribución de Registro (Bandeja de Registro) permite a todas las dependencias del Ayuntamiento de Madrid recibir y gestionar las anotaciones de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid.

Los escritos presentados por la ciudadanía en la OAMR de la Agencia de Actividades tienen como destino mayoritariamente el propio Organismo, pero también es utilizado por los ciudadanos para recoger y dirigir sus escritos al Ayuntamiento de Madrid u otras Administraciones Públicas.

- El canal más utilizado por la ciudadanía este año ha sido el **canal electrónico** donde la documentación corresponde mayoritariamente a impresos electrónicos asignados a la Agencia de Actividades, por estar incluido en su ámbito competencial, así como la obligatoriedad de realizar este trámite telemático por así indicarlo la normativa en vigor.
- El **canal presencial** donde la documentación puede ser recogida en soporte papel o bien puede ser digitalizada, entregando al ciudadano su original.
- El **canal SIR/ORVE** es un sistema de intercambio entre Administraciones Públicas y es el canal utilizado por la ciudadanía para aquellos escritos cuyo destino sea otra Administración Pública.

Los datos reflejados a continuación son todos los asientos registrales computados en la Oficina de Registro de la Agencia, incluyen todos los escritos presentados por la ciudadanía tanto por el canal presencial, canal electrónico y canal SIR/ORVE, así como todos los movimientos internos de asignación entre dependencias del organismo de las anotaciones en papel y las digitalizadas.

Distribución de Anotaciones entre Registros

2025	Agencia Actividades	Otros Registros	Total
ENE	4.628	246	4.874
FEB	5.222	250	5.472
MAR	5.490	260	5.750
ABR	5.031	219	5.250
MAY	5.142	186	5.328
JUN	5.725	227	5.952
JUL	5.497	186	5.683
AGO	3.864	123	3.987
SEP	5.598	183	5.781
OCT	6.315	263	6.578
NOV	6.210	276	6.486
DIC	5.235	547	5.782
Total	63.957	2.966	66.923

2.5. Gestión de la calidad de los servicios

La Carta de Servicios de la Agencia de Actividades se aprobó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 26 de abril de 2012, y fue certificada por AENOR el 16 de enero de 2016 y se ha renovado durante este año la certificación el 18 de noviembre de 2024. El texto corresponde a la evaluación realizada en febrero de 2025. Con ella, el Ayuntamiento de Madrid muestra su compromiso firme con la calidad, la innovación y la mejora continua en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

La Agencia de Actividades ha asumido en la Carta de Servicios los siguientes compromisos de mejora:

- **Compromiso 1:** Mejoramos los tiempos medios de comprobación de las declaraciones responsables respecto de años anteriores. Comprobamos el 40% en un plazo igual o inferior a 90 días naturales, el 60% en un plazo igual o inferior a 100 días naturales y con una media no superior a 109 días. *Los plazos se computan desde su presentación en el Registro.
- **Compromiso 2:** Mejoramos los tiempos medios de resolución de las licencias, respecto de años anteriores. Resolvemos el 40% de las licencias previas de actividad en un plazo igual o inferior a 60 días naturales. El 60% en un plazo igual o inferior a 90 días naturales y con una media no superior a 137 días. *Los plazos se computan desde su presentación en el Registro.
- **Compromiso 3:** Verificamos el 86% de las denuncias de obras en curso de ejecución, mediante la comprobación de la existencia de título habilitante, en el plazo de 9 días hábiles desde su entrada en el Registro de la Agencia de Actividades y en ningún caso se superará el plazo de 1 mes. Cuando así se desprenda de la verificación realizada, se llevará a cabo la inspección de comprobación.
- **Compromiso 4:** Realizamos al menos 4 campañas de inspección al año a aquellas actividades, actuaciones y locales más denunciados por la ciudadanía, bien por molestias o por cuestiones de seguridad.
- **Compromiso 5:** Informamos a la ciudadanía dispensando un trato amable y cortés, con un lenguaje claro y comprensible, y garantizando la intimidad y confidencialidad del servicio, al contar con medios y espacios adecuados. El objetivo es que la valoración media de las personas usuarias en relación con la claridad y el trato recibido sea superior o igual a 8,80 en una escala de 0 a 10.
- **Compromiso 6:** Atendemos las peticiones de información urbanística especializada, proporcionando información clara y precisa. El objetivo es que la valoración de las personas usuarias con dichos servicios sea superior o igual a 8,5 en una escala de 0 a 10.
- **Compromiso 7:** Atendemos las peticiones de información sobre expedientes urbanísticos disciplinarios y sancionadores, proporcionando información clara y precisa. El objetivo es que la valoración de las personas usuarias con dichos servicios sea superior o igual a 8,5 en una escala de 0 a 10.
- **Compromiso 8:** Atendemos a las personas que acudan:
 - a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Actividades en un tiempo medio diario de 10 minutos y nuestro compromiso es atender, al menos, al 90% de los usuarios en un plazo no superior a 15 minutos.
 - a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro en un tiempo medio diario de 5 minutos y nuestro compromiso es atender, al menos, al 80% de los usuarios en un plazo no superior a 10 minutos.

- **Compromiso 9:** Contestamos el 80% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones en un plazo máximo de 45 días naturales desde su presentación, y, en ningún caso, en un plazo superior a 2 meses.

En fecha 15 de enero de 2016, la agencia de Actividades recibió la concesión del Certificado AENOR N de Servicio, en el nº CDS-2016/0011, como reconocimiento y evidencia de la conformidad de la Carta de Servicios con la norma UNE 93200:2008 para la actividad de “Agencia de Actividades”. Esta certificación autoriza al uso de la marca AENOR correspondiente. En el año 2021 se renovó y en noviembre de 2024 se obtuvo la renovación de la Certificación por ICDQ Instituto de Certificación, S.L.



Áreas de mejora realizadas durante el año 2025 en el marco de la Carta de Servicios

1. Incorporar el procedimiento de Autorización de Ocupación de Vía Pública a SLIM. Cumplimiento: 100%.

Se proponía incorporar en SLIM el procedimiento de autorización de ocupación de vía pública y se ha realizado exitosamente. Se realizó en enero de 2025.

2. Iniciar la implantación de un modelo de medición integral de los objetivos de la Agencia de Actividades (ADA). Cumplida al 100%.

Se realizó un documento resumen sobre la situación de los orígenes de datos del ADA y se trasladó al Gerente para su valoración en junio del 2025.

3. Reforzar y completar los canales de atención al ciudadano. Cumplimiento: 100%.

Implantación y desarrollo del nuevo canal de atención al ciudadano mediante videollamada que tiene como finalidad garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a este servicio.

4. Medidas que favorezcan una mayor participación en las encuestas de satisfacción ciudadana. Cumplimiento: 100 %

Se ha habilitado un QR que se ha puesto a disposición de los usuarios en cada uno de los puestos de atención presencial en el Departamento de Atención al Ciudadano.

En los correos electrónicos de respuesta a las consultas urbanísticas se ha incorporado un enlace que dirige a la encuesta de satisfacción.

Adicionalmente, fuera del ámbito de la Carta de Servicios, se han implementado las siguientes mejoras:

- 1. Formación para la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados en la oficina de registro de la Agencia de Actividades:** *Cumplida 100%.*
- 2. Revisión y creación de los formularios de la Agencia de Actividades en materia de personal.** *Cumplido al 100%.*

Se han revisado y creado nuevos formularios en materia de gestión de personal que se han incorporado al sectorial de Ayre de la Agencia de Actividades (intranet municipal) para facilitar a los empleados las peticiones en materia de personal.

- 3. Publicación mensual de revista digital de la Agencia de Actividades en la que se incorporan noticias relevantes desde el punto de vista técnico urbanístico y de RR.HH de interés para nuestro organismo.** *Cumplido al 100%.*
- 4. Nuevos contenidos de la página web de madrid.es correspondiente a la Agencia de Actividades, y revisión y actualización de los existentes:** *Cumplida 100%.*

Actuaciones planificadas como áreas de mejora para su realización durante el próximo año 2026 en el marco de la Carta de Servicios

- Mejorar la información urbanística disponibles en la web municipal en el ámbito de la Agencia de Actividades.
- Mejorar la información disponible al ciudadano en Datos Abiertos y Portal de Transparencia relativo a los expedientes tramitados en la Agencia de Actividades.
- Mejora en la atención a solicitudes de información

2.6. Sugerencias y Reclamaciones

Las sugerencias y reclamaciones son una herramienta clave para mejorar los servicios públicos. Gracias a ellas, las personas pueden expresar sus opiniones y necesidades, y esto ayuda a la administración municipal a detectar qué aspectos deben revisarse o reforzarse. Este proceso contribuye a ofrecer servicios municipales de mayor calidad y a tomar decisiones que benefician al conjunto de la ciudadanía. Además, permite avanzar hacia una administración más transparente, participativa y cercana.

En el año 2025 se han registrado 542 SyR, lo que supone un aumento del 2,85% con respecto a los datos correspondientes al año anterior. En 2024, la cifra de SyR alcanzó la cantidad de 527. Este ligero aumento podría estar relacionado con una mayor dinamización de la actividad económica en la ciudad de Madrid.

La mayor parte de las SyR se presentan de forma telemática, a través de la aplicación informática de Sugerencias y Reclamaciones habilitada en la página web municipal, rellenando un formulario electrónico; de forma residual tienen entrada a través de instancia normalizada en las dependencias municipales, del teléfono, del correo electrónico y del correo postal.

TIPO DE EXPEDIENTE	2024	2025	Variación (%)
Sugerencia	48	28	-41,67%
Reclamación	475	497	4,63%
Felicitación	4	17	325%
Petición de información	0	0	0%
Total	527	542	2,85%

CANAL	Nº de SyR	%
Telemático	418	77,12%
Telefónico	76	14,02%
Presencial	30	5,54%
Correo electrónico	17	3,14%
Correo postal	1	0,18%
Total	542	100%

TIPO DE EXPEDIENTE	Entrada	Contestadas	No admitidas	Archivadas sin respuesta	Total activas
Sugerencia	28	28	0	0	0
Reclamación	497	492	5	0	0
Felicitación	17	17	0	0	0
Petición de información	0	0	0	0	0
Total	542	537	5	0	0

En lo que se refiere a la clasificación de las SyR, el mayor volumen se centra en licencias y declaraciones responsables de actividad, así como en las licencias y declaraciones responsables urbanísticas, que acumulan el 83,39% del total. En líneas generales, las materias de economía con un 45,77% junto con la de urbanismo con un 41,51% son las que aglutinan mayor número de SyR.

Materias	Total SyR
Economía	248
Urbanismo	225
Atención a la ciudadanía	28
Vías y espacios públicos	18
Medio ambiente	7
Movilidad	4
Seguridad y Emergencias	4
Administración de la ciudad	3
Vivienda	3
Deporte	2
Total general	542

Submaterias	Total SyR
Licencias y declaraciones responsables de actividad	243
Licencias y declaraciones responsables urbanísticas	209
Publicidad exterior	12
Cita previa	10
Otros-Urbanismo	10
Calidad ambiental	6
Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR)	6
Otras dependencias municipales	6
Comercio	4

Submaterias	Total SyR
Control de la edificación	4
Policía Municipal	4
Proyectos de obras de remodelación	3
Tramitación electrónica	3
Aparcamientos cerrados	2
Instalaciones deportivas municipales	2
Otros-Administración de la ciudad	2
Otros-Atención a la Ciudadanía	2
Otros-Vivienda	2
Alumbrado	1
Consumo	1
Gestión urbanística	1
Jardines y arbolado no municipal	1
Mobiliario urbano	1
Notificaciones y comunicaciones	1
Ocupación estable de la vía pública	1
Planeamiento viario	1
Señalización de calles y lugares	1
Solares municipales	1
Teléfono 010	1
Vivienda	1
Total general	542

2.7. Página web. <http://www.madrid.es/actividadeseconomicas>

La Agencia de Actividades ofrece en su página web toda la información necesaria sobre la implantación, actualización y desarrollo de las actividades económicas de la ciudad, siguiendo criterios de accesibilidad y facilidad de uso.

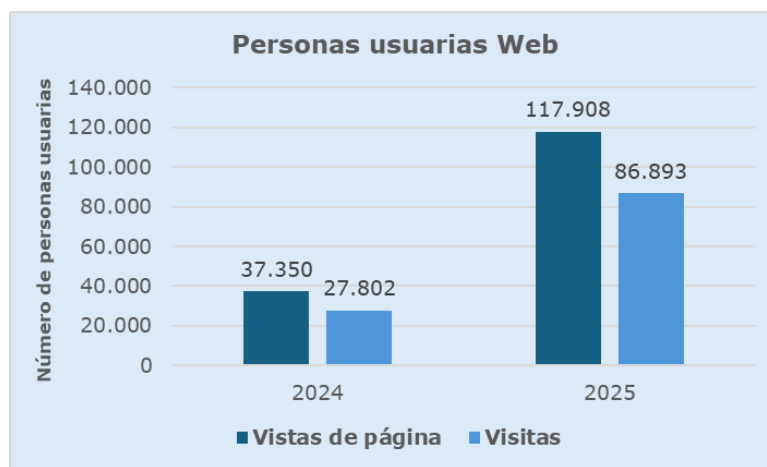
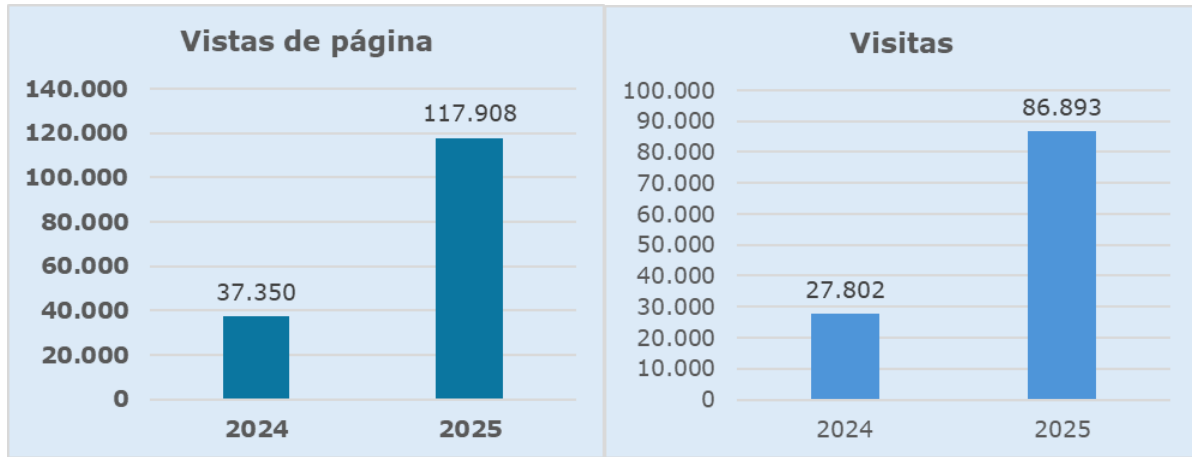
Los contenidos se revisan de forma periódica para garantizar que todas las personas usuarias cuenten con los recursos necesarios que faciliten el impulso de la actividad económica. Además, la página web incorpora un diseño más intuitivo y adaptable que en años anteriores, lo que mejora la experiencia de navegación y contribuye a que la información sea más accesible para toda la ciudadanía.

Durante 2025, los datos de audiencia de la página web se están midiendo con la herramienta 'Siteimprove', que es la solución de referencia para obtener estas métricas y proporciona la información agrupada por URLs. Los datos que facilita esta herramienta son:

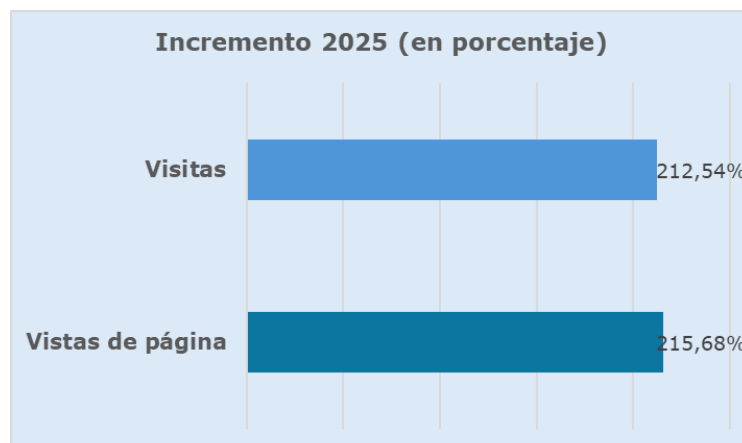
USUARIOS	2024*	2025
Vistas de página	37.350	117.908
Visitas	27.802	86.893

- las **vistas de página** que es un recuento de cuántas veces se ha visto una página en un sitio web o en el grupo elegido,
- las **visitas** que constituyen una serie de solicitudes de página del mismo visitante identificado de forma exclusiva con un tiempo no superior a 30 minutos entre cada solicitud de página.

**Estos datos representan al periodo comprendido entre el 16 de enero y el 31 de diciembre de 2024 que fue cuando se implantó la herramienta Siteimprove.*



De la tabla anterior, se desprende que durante el 2025 ha habido más del triple de vistas de página (incremento del 215,68%) y de visitas (incremento del 212,54%) si lo comparamos con los datos del año anterior.



Del total de vistas de página y de visitas, hay que destacar que las cinco páginas más visitadas en nuestro espacio web serían las siguientes:

Acceso web	Vistas de página	Visitas
Consulta de expedientes y licencias – Ayuntamiento de Madrid	15.403	10.614
Organismo Autónomo Agencia de Actividades – Ayuntamiento de Madrid	15.140	11.022
Trámites y gestiones – Ayuntamiento de Madrid	9.965	6.640
Cómo obtener información urbanística en la Agencia de Actividades – Ayuntamiento de Madrid	7.666	5.433
Solicitud de información urbanística a la Agencia de Actividades – Ayuntamiento de Madrid	6.700	5.138

Así, las nuevas tecnologías digitales de información y comunicación han cobrado una gran importancia y reflejan claramente el aumento de visitas que hemos tenido en los últimos años.

La Agencia de Actividades sigue comprometida con impulsar el uso de la web municipal. Ofrecemos a la ciudadanía información relativa a las actividades económicas de Madrid, disponible todos los días del año, las 24 horas del día. Trabajamos continuamente para mejorar y modernizar la web, asegurando que sea accesible y fácil de utilizar para todas las personas.

2.8. Turno vecinal

El Turno Vecinal se programa en el Distrito de Centro respondiendo a las especiales características de este distrito, declarado en su mayor parte Zona de Protección Acústica Especial y que concentra el mayor número de locales y establecimientos destinados al ejercicio de una actividad económica en la ciudad de Madrid.

Con el propósito de atender las numerosas peticiones de información dirigidas tanto al Distrito Centro como a la Agencia de Actividades y demás oficinas de Línea Madrid, en el marco de los principios de transparencia y eficacia que han de presidir la actuación administrativa, se decidió organizar un sistema rotatorio de atención a las asociaciones que integran la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos del Distrito Centro. Las asociaciones a las cuales se presta información y/o asesoramiento son las siguientes:

ASOCIACION DE VECINOS DE CHUECA
 ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO DE LAS LETRAS
 ASAMBLEA CIUDADANA DEL BARRIO DE UNIVERSIDAD – ACIBU
 ASOCIACION DE VECINOS OPERA AUSTRIAS
 ASOCIACION VECINAL Y CULTURAL DEL BARRIO DE LAS LETRAS
 ASOCIACIÓN LAS CAVAS Y COSTANILLAS
 ASOCIACION VECINAL DE SOL Y BARRIO DE LAS LETRAS
 "RESIDENTES DE LA PLAZA MAYOR DE MADRID Y ALEDAÑOS (RPMMD)"
 ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CARROLA

El Turno Vecinal se inició el 8 de junio de 2016 y se mantiene en la actualidad un día a la semana, atendido por informadores urbanísticos y de disciplina y sancionador; coordinando todas las actuaciones con el Distrito Centro.

El Turno Vecinal “telemático” para la atención de las peticiones de las asociaciones que integran la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos del distrito Centro realizada a través de una dirección de correo electrónico convive con la atención presencial de este servicio.

2.9. Encuesta de Satisfacción.

Durante el año 2025, la Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid pone nuevamente a disposición de las personas usuarias de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, una encuesta de satisfacción, de cumplimentación voluntaria, con el objetivo de conocer la valoración que la ciudadanía hace de los servicios prestados para, de este modo, poder adoptar las medidas que permitan una mejora continua en la calidad de la prestación del servicio.

Es decir, esta encuesta permite valorar el grado de satisfacción de la ciudadanía respecto a la información facilitada, el medio por el que ha sido atendido y el motivo de su preferencia en la atención recibida.

Asimismo, se ha tenido en cuenta especialmente el grado de preparación del personal, la claridad en cuanto a la normativa de aplicación, la utilidad de la información, el trato y atención, así como la transparencia en los datos obtenidos. También se ha valorado la vía por la que ha conocido el organismo autónomo Agencia de Actividades. Y, además, cuestiones demográficas tales como la distribución por sexo, grupo de edad y distrito al que pertenece la consulta realizada.

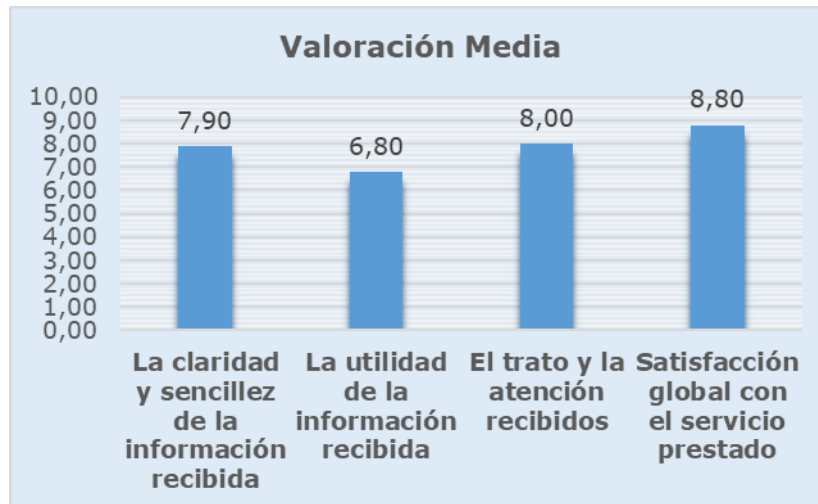
Del total de respuestas recibidas, el 75% de la ciudadanía ha realizado la encuesta sobre consultas en materia de información urbanística general frente al 25% que ha contestado respecto a cuestiones de tipo sancionador y de disciplina urbanística.

La atención presencial con cita previa es el canal preferido por nuestros clientes que representa el 63,64% seguido de la atención por correo electrónico que constituye el 18,18%. Otros tipos de vía de atención conforma también el 18,18%. Además, el 85,71% prefiere realizar la consulta presencialmente **por rapidez, fiabilidad y claridad**, seguido del 14,29% que la efectúa por otros motivos.

Del total de respuestas recibidas, el 55,56% nos ha conocido por recomendación de otra persona, el 33,33% nos ha encontrado en internet. Otra alternativa como puede ser a través del teléfono 010 representa el 11,11%.

En cuanto a las cuestiones valoradas con una puntuación de 0 a 10, en este período se han alcanzado los siguientes resultados:

Encuesta OAC – Valoraciones de 0 a 10	2025
<i>¿Está usted satisfecho con la claridad y sencillez de la información recibida?</i>	7,90
<i>¿Está usted satisfecho con la utilidad de la información recibida?</i>	6,80
<i>¿Está usted satisfecho con el trato y atención recibidos por parte de nuestro personal?</i>	8,00
<i>Satisfacción global con el servicio prestado</i>	8,80
Valoración global	8,00



Por tanto, la satisfacción con la claridad, el trato y la amabilidad junto con la satisfacción global por el servicio de información prestado a los/as ciudadanos/as, se perfilan como grandes fortalezas a las que habría que añadir la de ser una respuesta suficiente, completa, relevante, personalizada con seguimiento del expediente en tramitación junto a la derivación a otros órganos competentes de la información solicitada para su resolución. Es importante tener en cuenta que el resultado de la satisfacción global con el servicio prestado de información ha sido positivo, obteniendo una valoración media de 8 puntos.

Además, conviene subrayar que este servicio de calidad se ha mantenido a pesar del aumento de las competencias que ha recibido la Agencia de Actividades, que ha venido acompañado de un incremento de personal menos experto al que ha habido que formar debidamente por el personal más experimentado, y, a pesar de ello, la valoración media del servicio ha conseguido una puntuación del 8,80.

Respecto al perfil ciudadano que utiliza este servicio de información urbanística hay que destacar que, de las consultas recibidas predomina la participación de los hombres con un 70% respecto al 30% que lo representa las mujeres. En cuanto al grupo de edad, hay que decir que el 40% de las personas que han participado en la encuesta tiene más de 65 años. El resto de los tramos de edad -18 a 35 años, 36 a 50 años y 51 a 65 años – presentan una participación equilibrada, con un 20% cada uno de los grupos.

En cuanto a la participación por distritos, es significativo que el distrito de San Blas figura a la cabeza con el 40% de participación, seguido de los distritos de Centro, Latina y Salamanca que cada uno de ellos representa el 20%.

2.10. Registro de Actividades de Tratamiento

Durante el ejercicio 2025 se ha llevado a cabo la **auditoría de la actividad de tratamiento de datos personales “Declaraciones responsables y licencias de actividad”** gestionados por la Agencia de Actividades.

En el marco de dicha actuación, se ha continuado con el proceso de **adaptación y revisión de esta actividad de tratamiento**, alineándola con los correspondientes **informes de evaluación de impacto en materia de protección de datos personales**, de acuerdo con la normativa vigente en protección de datos.

Asimismo, a lo largo del año se han **atendido las solicitudes presentadas por la ciudadanía relativas al ejercicio de derechos de datos de carácter personal** vinculadas a este ámbito de actuación,

garantizando su correcta tramitación y el respeto a los principios de legalidad, confidencialidad y minimización de datos.

Estas actuaciones ponen de manifiesto el compromiso de la Agencia de Actividades con el cumplimiento de la normativa de protección de datos y la tutela efectiva de los derechos de la ciudadanía.

2.11. Unidad gestora de expedientes de acceso a la información pública

Por lo que se refiere a las solicitudes de acceso a la información pública asignadas a la Agencia de Actividades como unidad gestora, debemos resaltar el aumento considerable de respuestas a las peticiones de la ciudadanía desde su entrada en vigor, tal y como acredita la tabla adjunta. En 2025, se han incrementado el número de expedientes tramitados con respecto al año anterior.

AÑO	Expedientes
2023	93
2024	143
2025	152

También se ha incrementado el número de solicitudes de vista y copia de expedientes que se gestionan en el resto de las Subdirecciones Generales.

La Oficina de Atención a la Ciudadanía está sometida a un proceso de mejora continua, cuyo objetivo es alcanzar el mayor grado de satisfacción ciudadana posible, elevar los criterios de calidad de los servicios prestados y otorgar la mayor transparencia posible a la hora de conocer, en cada momento, el estado de tramitación de los expedientes.



03 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3.1. Licencias.

La entrada en vigor de la OLDRUAM en junio de 2022 y la consiguiente **unificación del marco jurídico** en materia de medios de control urbanístico, así como las **modificaciones en los Acuerdos de delegación de competencias**, generó una batería cada vez más amplia de procedimientos tramitados en la Agencia de Actividades.

Además, con esta ordenanza, se incorpora al ámbito residencial un nuevo agente tramitador: las **entidades colaboradoras urbanísticas (ECU)**.

Igualmente se introduce la novedad de la **licencia básica** cuyo principal objeto es agilizar el comienzo de la realización de las obras aunando simplificación y facilidad en la tramitación sin mermar la seguridad jurídica para el promotor y, en definitiva, ajustando el proceso constructivo a la obtención de permisos de una forma coherente y eficaz.

A continuación, desglosamos el dato de solicitudes de licencias correspondientes al año 2025, diferenciando licencia básica (LB), licencias urbanísticas (LICUR), licencias de funcionamiento (LIFUN) y declaración responsable de Primera Ocupación y Funcionamiento (DRPOyF), tanto para los títulos habilitantes de carácter residencial como de actividad. También se diferencian los datos teniendo en cuenta si se han solicitado a través de una Entidad Colaboradora (ECU), o directamente en el Ayuntamiento (AYT).

LICENCIAS	2025			
	ACTIVIDAD		RESIDENCIAL	Total
	AYT	ECU	ECU	
Licencia básica	16	38	41	95
Licencia urbanística	347	793	608	1.748
Lic. de funcionamiento / Lic.1ª Ocup.Fun	172	442	54	668
DRPOyF	45	40	126	211
Licencias para actividades temporales	96	N/A	N/A	96
Total	676	1.313	829	2.818

⁽¹⁾ Como consecuencia de las modificaciones/revisiones de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y la posterior aprobación de la OLDRUAM, se promovió la implantación de nuevos medios de intervención urbanística como es la Declaración Responsable de primera ocupación y funcionamiento que permite agilizar la puesta en funcionamiento de edificios residenciales o sin actividad.

En el cómputo general, hay que destacar que **el 76% de las solicitudes se tramitan ante Entidades Colaboradoras**.

LICENCIAS		2025										
SOLICITUDES		ACTIVIDAD					RESIDENCIAL				Total	%
DISTRITO	LIC BAS	LICUR	LIFUN	DRPOyF	L.TEMP	LIC BAS	LICUR	LIC.1°O/FUN	DRPOyF			
01-Centro	5	222	115	21	15	1	75	5	19	478	16,70%	
02-Arganzuela	0	21	14	1	1	0	11	1	3	52	1,82%	
03-Retiro	0	17	13	1	0	1	15	3	4	54	1,89%	
04-Salamanca	0	92	32	4	18	0	46	4	9	205	7,16%	
05-Chamartín	1	45	39	3	15	2	35	4	11	155	5,42%	
06-Tetuán	3	82	51	3	5	7	51	8	5	215	7,51%	
07-Chamberí	1	68	34	9	3	0	37	3	10	165	5,77%	
08-Fuencarral-El Pardo	3	66	29	8	8	3	30	1	8	156	5,45%	
09-Moncloa-Aravaca	3	50	27	5	5	3	62	6	16	177	6,18%	
10-Latina	2	28	16	1	0	1	48	7	4	107	3,74%	
11-Carabanchel	0	65	33	3	2	4	40	6	10	163	5,70%	
12-Usera	1	24	20	5	0	0	9	0	2	61	2,13%	
13-Puente de Vallecas	6	68	35	3	0	1	31	1	1	146	5,10%	
14-Moratalaz	0	10	4	1	0	0	2	0	1	18	0,63%	
15-Ciudad Lineal	2	61	57	3	2	2	30	1	6	164	5,73%	
16-Hortaleza	4	36	20	2	0	5	44	4	17	132	4,61%	
17-Villaverde	4	35	15	5	0	0	5	0	0	64	2,24%	
18-Villa de Vallecas	2	38	20	4	1	1	9	3	3	81	2,83%	
19-Vicálvaro	7	24	7	0	0	8	16	2	4	68	2,38%	
20-San Blas-Canillejas	7	61	25	2	19	1	17	1	3	136	4,75%	
21-Barajas	2	29	9	1	2	1	15	2	4	65	2,27%	

Atendiendo al desglose de las solicitudes en función del distrito afectado, se observa que el 16,70% de las solicitudes se concentra en el Distrito de Centro. Seguidamente se aprecia que el volumen de licencias también es alto en otros distritos, como son Moncloa-Aravaca (6,18%), Salamanca (7,16%) y Tetuán (7,51%).

Por contra, se registran menos solicitudes de licencias en Moratalaz (0,63%), Arganzuela (1,82%) y Retiro (1,89%).

El hecho de que la mayor parte de las licencias se concentren en la almendra central responde al nivel de protección de los edificios en esta zona, lo que determina que gran parte de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo hayan de pasar por la Comisión del Patrimonio o deban recuperar fachadas u otros elementos.

Las licencias de funcionamiento/DRPOyF (699) suponen un 35% del total licencias de actividad (1.989) solicitadas durante 2025. Estas licencias permiten la apertura y puesta en funcionamiento de las actividades incidiendo directamente en la dinamización de la actividad económica de la ciudad al referirse a hoteles, edificios de oficinas, residencias de ancianos, colegios, etc.

Las licencias resueltas durante el año 2025 ascienden a 2.746. En el siguiente cuadro se desglosan por tipo, distinguiendo según se hayan presentado directamente ante la Agencia de Actividades o a través de ECU.

LICENCIAS	2025			
	ACTIVIDAD		RESIDENCIAL	Total
	AYT	ECU	ECU	
Licencia básica	19	32	32	83
Licencia urbanística	389	744	588	1.721
Lic. de funcionamiento/Lic.1°Ocup.Func	145	444	51	640
DRPOyF	27	40	112	179
Licencias de actividades temporales	123	N/A	N/A	123
Total	703	1.260	783	2.746

⁽¹⁾ Como consecuencia de las modificaciones/revisiones de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y la posterior aprobación de la OLDRUAM, se promovió la implantación de nuevos medios de intervención urbanística como es la Declaración Responsable de primera ocupación y funcionamiento que permite agilizar la puesta en funcionamiento de edificios residenciales o sin actividad.

Analizando los datos, a lo largo del año se generó una entrada media de 235 solicitudes mensuales, mientras que el ritmo de resoluciones dictadas alcanzó una media de 229 al mes.

El ritmo de la entrada de solicitudes de licencia para la implantación de actividades es prácticamente el mismo que el del año 2024 (1.989 frente a 1.975), lo que puede implicar una estabilización en la actividad económica.

En el ámbito residencial, las solicitudes de licencias han pasado de 619 en el 2024 a 829 en 2025, lo que supone un incremento del 33% y podría significar que los particulares y promotores, cada vez más, se decantan por tramitar su licencia ante una ECU., no habiéndose alcanzado aún el pico máximo.

Reducción de plazos en los procedimientos de licencia urbanística

A efectos de mejorar la eficacia de la tramitación en el procedimiento de licencia urbanística, para incrementar el control y reducir los plazos de concesión o denegación de las mismas, se han realizado análisis de los flujos de tramitación para la toma de decisiones en este aspecto.

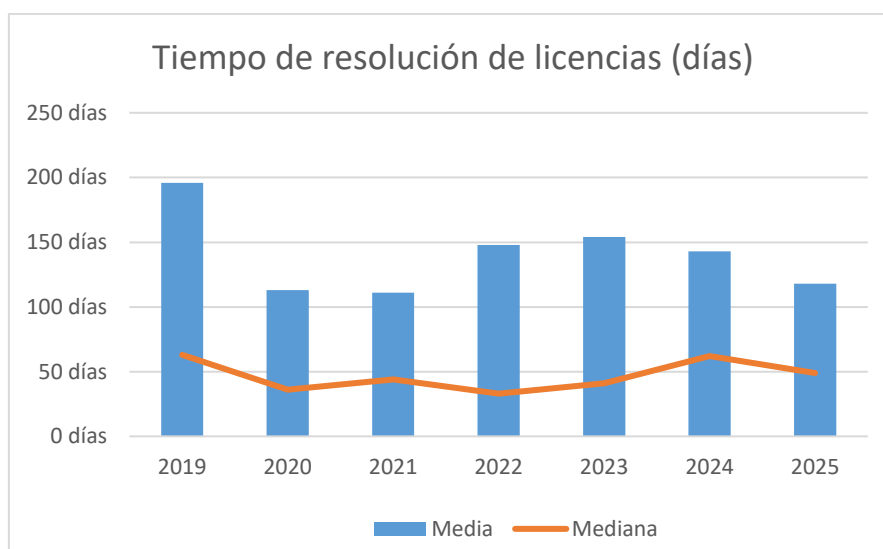
Respecto a los plazos parciales de altas en expedientes de licencias y de resolución de solicitudes, se han medido los tiempos para comprobar la efectividad de las medidas adoptadas para la agilización de la tramitación.

En el caso de la resolución de licencias urbanísticas, se ha de tener en cuenta que el dato ofrecido abarca el tiempo transcurrido desde la entrada del expediente en el registro municipal hasta el dictado de la resolución, medido en días naturales y sin descontar plazos de requerimientos ni de obtención de informes sectoriales.

En los años 2020 y 2021 y con respecto el año anterior a la pandemia (2019) se inició una tendencia de mejora de los tiempos de resolución. Durante el 2025, la media de los tiempos de resolución se ha reducido en torno al 17% con respecto a 2024.

Como puede apreciarse, la media de los plazos de las resoluciones se ha visto reducida en un 40% desde el año 2019, mientras que la mediana se ha situado en 49 días, lo que significa que la mitad de los expedientes se resuelven en menos de ese plazo desde su entrada en registro municipal.

Año	Alta ⁽¹⁾	Resolución (media)	Resolución (mediana)
2019	4 días	196 días	63 días
2020	4 días	113 días	36 días
2021	4 días	111 días	44 días
2022	1 días	148 días	33 días
2023	1 días	154 días	41 días
2024	1 días	143 días	62 días
2025	1 días	118 días	49 días



Nota-. Estos tiempos se refieren a los tiempos medios de resolución de licencias básicas de actividad, licencias urbanísticas de actividad y licencias de funcionamiento.

⁽¹⁾ Tiempo medio desde la presentación de la declaración en registro hasta el alta del expediente. Durante el año 2025 las altas de licencias han sido todas automáticas por SLIM cuando provienen del ciudadano y por pasarela electrónica, también alta automática, cuando provienen de ECU.

En los expedientes cuya tramitación se inicia por las ECUS, el plazo de resolución es menor, porque tanto los requerimientos como los informes preceptivos se realizan antes de presentar el expediente en el registro del Ayuntamiento.

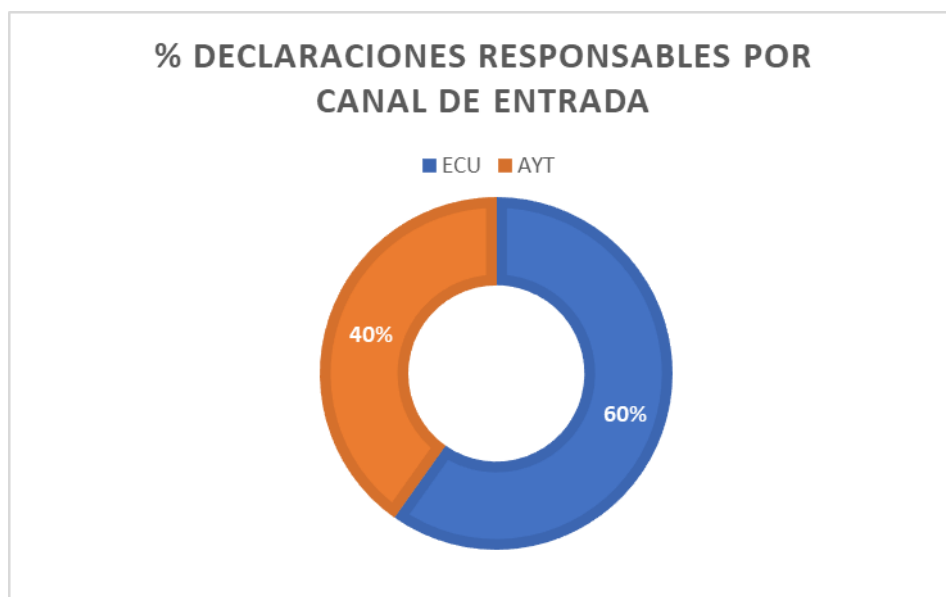
Durante este año 2025 se ha observado que el trabajo de formación para el personal menos experto ha dado sus frutos, desembocando en nuevas reducciones de plazo frente a las obtenidas en 2024.

3.2 Declaraciones responsables.

En el año 2025 se han registrado un total de **10.483 declaraciones responsables**, frente a las 10.784 del año anterior, números muy similares.

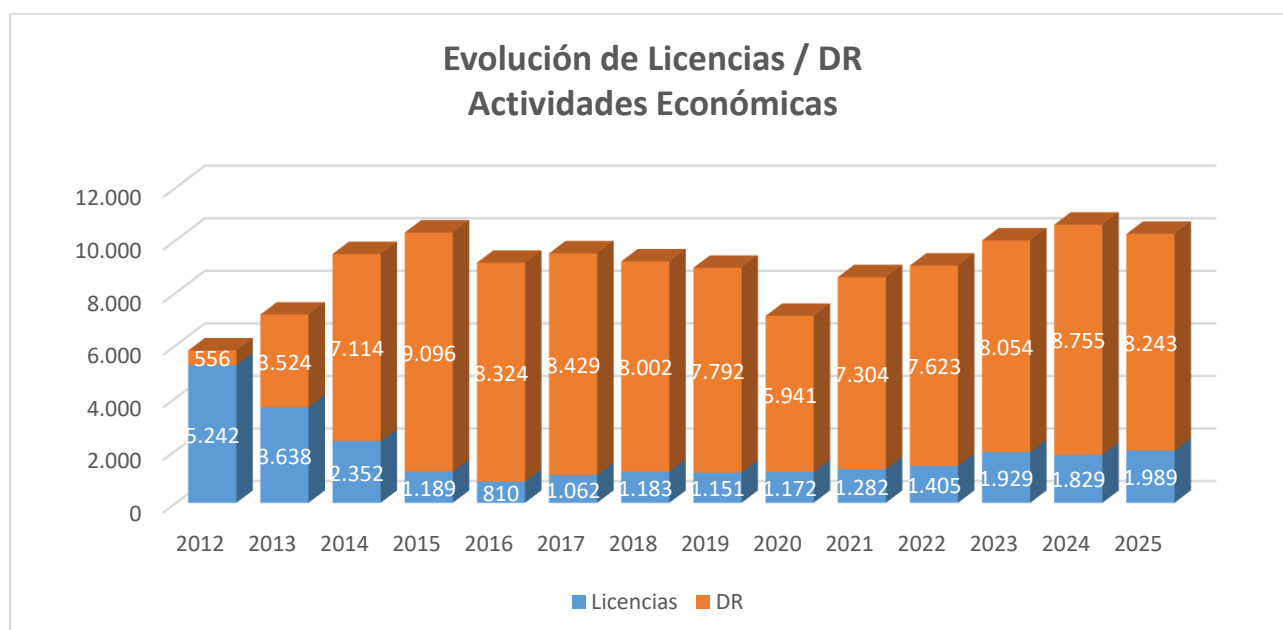
Origen	LEPAR SI	LEPAR NO	RESIDENCIAL	Total
AYT	595	3.617	N/A	4.212
ECU	437	3.594	2.240	6.271
Total	1.032	7.211	2.240	10.483

En este año 2025, el 60% del total de declaraciones responsables se han tramitado con intervención de entidades colaboradoras y el 40% restante directamente por el Ayuntamiento. Si solo tenemos en cuenta las declaraciones responsables en materia de actividad, el 51% de ellas se ha presentado ante el Ayuntamiento y el 49% ante una ECU. Del total de declaraciones de actividad presentadas, en torno al 12,5% son actuaciones sometidas a la LEPAR.



El número de declaraciones responsables ha continuado teniendo una alta representación frente al número de licencias solicitadas, siendo **2.818 solicitudes de licencia frente a las 10.483 declaraciones responsables presentadas en 2025**. De estos títulos habilitantes, **1.989 son licencias y 8.243 son declaraciones responsables** destinadas a la **implantación de actividades económicas**, lo que representa un 19% de las solicitudes tramitadas mediante licencia y un 81% por declaración responsable.

Puede verse que el número total de declaraciones responsables ha ido en aumento desde que esta figura quedara implantada en el ordenamiento jurídico, lo que da una idea de que es un proceso que tiende a facilitar la implantación de actividades económicas y que, al surtir efectos desde el momento de su presentación en el registro municipal, ha contribuido sobremanera a animar a los ciudadanos a emprender un mayor número de proyectos de actividades económicas.



La distribución de las declaraciones responsables solicitadas en 2025, por distritos, es la siguiente:

DR	2025							
	SOLICITUDES		ACTIVIDAD - LEPAR		ACTIVIDAD - NO LEPAR	RESIDENCIAL	Total	%
	DISTRITO	AYT	ECU	AYT	ECU	ECU		
01-Centro	36	15	328	236	147	762	9,70%	
02-Arganzuela	20	25	103	124	73	345	4,39%	
03-Retiro	5	11	88	69	85	258	3,28%	
04-Salamanca	38	33	238	314	161	784	9,98%	
05-Chamartín	32	21	157	208	108	526	6,69%	
06-Tetuán	42	25	155	165	170	557	7,09%	
07-Chamberí	28	29	207	224	148	636	8,09%	
08-Fuencarral-El Pardo	25	25	131	235	60	476	6,06%	
09-Moncloa-Aravaca	19	10	107	103	61	300	3,82%	
10-Latina	16	4	101	73	115	309	3,93%	
11-Carabanchel	30	22	152	131	123	458	5,83%	
12-Usera	31	17	88	53	47	236	3,00%	
13-Puente de Vallecas	14	10	105	73	87	289	3,68%	
14-Moratalaz	7	5	48	30	24	114	1,45%	
15-Ciudad Lineal	22	19	146	163	135	485	6,17%	
16-Hortaleza	13	12	74	103	50	252	3,21%	
17-Villaverde	11	5	90	90	42	238	3,03%	
18-Villa de Vallecas	11	10	94	73	21	209	2,66%	
19-Vicálvaro	10	7	59	48	16	140	1,78%	
20-San Blas-Canillejas	23	14	124	125	43	329	4,19%	
21-Barajas	7	6	68	61	12	154	1,96%	

Al igual que sucede con las licencias, los distritos que concentran mayor número de declaraciones responsables pertenecen a la almendra central, con Salamanca con mayor número de solicitudes, 9.98%, seguido de Centro con un 9,70%.

Cierran la cabeza los distritos de Chamberí (8,09%), Tetuán (7,09%) y Chamartín (6,69%) de cuota de registro de declaraciones responsables. Los últimos puestos los ocupan los distritos de Moratalaz (1,45%), Vicálvaro (1,78%), Barajas (1,96%) y Villa de Vallecas (2,66%).

A partir del momento en el que la Declaración Responsable se presenta, el objetivo prioritario es realizar la comprobación formal (documentación, procedimiento y viabilidad) para identificar las Declaraciones Responsables eficaces y las ineficaces. Es importante dictar las resoluciones de ineficacia en el menor plazo posible, ya que el solicitante puede ejercer la actividad desde su presentación.

COMPROBACIÓN FORMAL

COMPROBACION FORMAL		EFICACES	INEFICACES
AYT	4.558	2.707	1.851
Act. LEPAR NO	4.012	2.425	1.587
Act. LEPAR SI	546	282	264
ECU	6.271	6.271	--
Act. LEPAR NO	3.594	3.594	--
Act. LEPAR SI	437	437	--
RESIDENCIAL	2.240	2.240	--
Total	10.829	8.978	1.851

COMPROBACIÓN MATERIAL

Tras la comprobación formal, se realiza la comprobación material de las eficaces cuyo objetivo es comprobar que la actuación ejecutada y puesta en funcionamiento se ajusta a la normativa urbanística

La Agencia de Actividades tiene encomendada la comprobación material de las declaraciones responsables eficaces iniciadas en sede municipal, así como de las que provengan de Entidades Colaboradoras sometidas a LEPAR. El número de actuaciones susceptibles de comprobación material ha sido de **3.144 expedientes** (2.707 iniciados directamente en sede municipal más 437 expedientes sometidos a la LEPAR tramitados a través de Entidades Colaboradoras).

ACTUACIONES SUJETAS A COMPROB. MATERIAL	
AYTO	2.707
LEPAR N	2.425
LEPAR S	282
ECU	437
LEPAR S	437
Total	3.144

En lo relativo a la comprobación material, es preciso aclarar que no todos los expedientes cuya comprobación material está encomendada a la Agencia de Actividades en 2024 pueden ser inspeccionados en dicho año, ya que en algunos casos aún no se han finalizado sus obras y, en otros, están pendientes de la obtención de una consulta urbanística. Además, una proporción importante de esas comprobaciones materiales se realizará al amparo del artículo 29.6 de la OLDRUAM mediante comprobación limitada.

Tras la realización de las inspecciones se emiten las correspondientes las actas, así como los informes técnicos que proceden en cada caso (favorables, desfavorables o requerimientos) y que dan lugar a la resolución de los expedientes. El número total de actas levantadas en el periodo considerado asciende a **2.101**. Asimismo indicar que el número de informes favorables de comprobación limitada fueron **904**.

El resultado de las comprobaciones materiales realizadas en el periodo considerado se muestran a continuación:

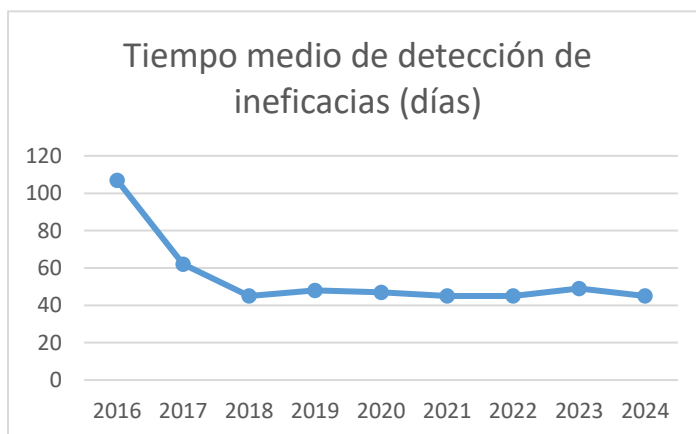
INFORMES		FAVORABLES	DESFAVORAB.	REQUERIDOS
AYT	3.575	1.644	892	1.039
LEPAR N	2.295	1.223	561	511
LEPAR S	1.280	421	331	528
Total	3.575	1.644	892	1.039

Respecto al número de expedientes finalizados en el periodo considerado de este año 2025, considerando las ineficacias dictadas en fase de comprobación formal (1.851), los informes desfavorables resultado de la comprobación material (862), los informes desfavorables con motivo del artículo 4.5 de la OLDRUAM y los informes favorables totales (1.644), el resultado es de **4.387 expedientes finalizados**, habiéndose requerido 1.039 expedientes tras la realización de la vista de comprobación.

Reducción de plazos en la tramitación de declaraciones responsables

En el 2025, un gran porcentaje de las declaraciones responsables se ha presentado a través del nuevo sistema de gestión integral SIGSA SLIM. Este sistema ha dado lugar a, prácticamente, la supresión de las altas manuales. Además, la efectiva puesta en funcionamiento de esta herramienta ha agilizado las tareas administrativas y periodo de adaptación y aprendizaje de su manejo realizado en 2023 ha dado sus frutos en 2024 y 2025, donde se ha retornado a los 45 y 44 días respectivamente días de plazo para la detección de ineficacias.

Año	Alta ⁽¹⁾	Detección ineficacias ⁽²⁾
2016	13 días	107 días
2017	11 días	62 días
2018	6 días	45 días
2019	6 días	48 días
2020	5 días	47 días
2021	4 días	45 días
2022	4 días	45 días
2023	1 día	49 días
2024	1 día	45 días
2025	1 día	44 días



⁽¹⁾ Tiempo medio desde la presentación de la declaración en Registro hasta el alta del expediente. Durante el año 2025 las altas de declaraciones responsables han sido todas automáticas por SLIM cuando provienen del ciudadano y por pasarela electrónica, también alta automática, cuando provienen de ECU.

⁽²⁾ Tiempo medio desde la presentación de la declaración en registro hasta el informe de valoración de eficacia.

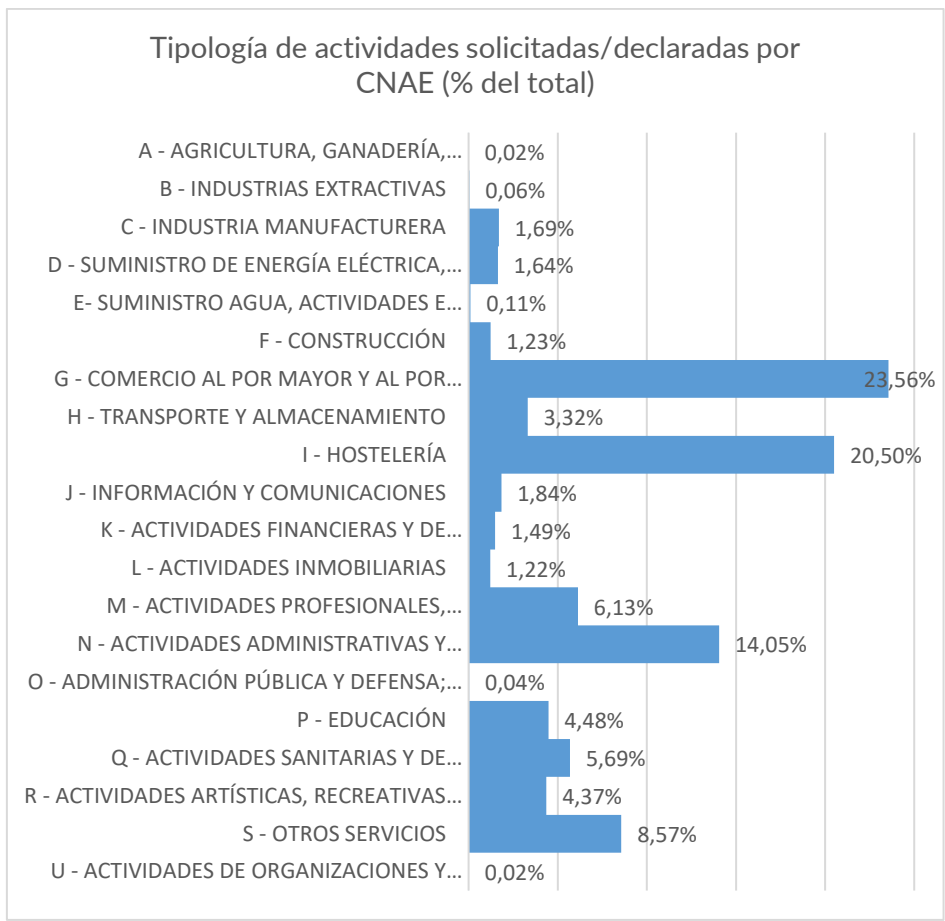
3.3. Tipología de actividades implantadas por licencia y declaración responsable.

En cuanto a la distribución de las solicitudes de licencia en función del código de Calificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), el porcentaje mayor de actividades tramitadas por **licencia** está concentrado en la hostelería y el comercio al por mayor y al por menor, que representan en torno al 64% del total de las actividades solicitadas por licencia.

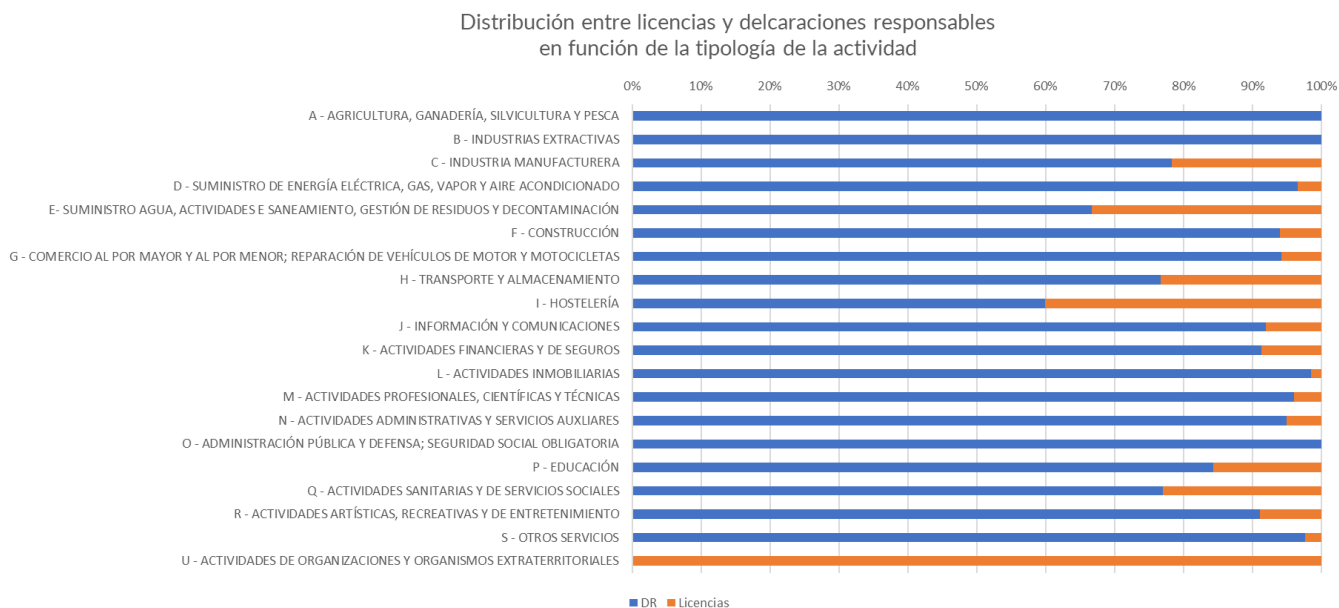
Por lo que se refiere a las **declaraciones responsables**, predomina la implantación de actividades de comercio sobre el resto, seguida de hostelería, que representan en torno al 44% del total.

Actividades solicitadas/declaradas por código CNAE	DR	Licencias	Promedio
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,02%	0,00%	0,02%
B Industrias extractivas	0,06%	0,00%	0,06%
C Industria manufacturera	1,56%	2,50%	1,69%
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,86%	0,38%	1,64%
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,09%	0,25%	0,11%
F Construcción	1,36%	0,50%	1,23%
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	26,03%	9,26%	23,56%
H Transporte y almacenamiento	2,98%	5,26%	3,32%
I Hostelería	14,41%	55,82%	20,50%
J Información y comunicaciones	1,99%	1,00%	1,84%
K Actividades financieras y de seguros	1,60%	0,88%	1,49%
L Actividades inmobiliarias	1,40%	0,13%	1,22%
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,91%	1,63%	6,13%
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	15,66%	4,76%	14,05%
O Administración Pública y defensa: Seguridad Social obligatoria	0,04%	0,00%	0,04%
P Educación	4,43%	4,76%	4,48%
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	5,14%	8,89%	5,69%
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4,67%	2,63%	4,37%
S Otros servicios	9,81%	1,38%	8,57%
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,00%	0,13%	0,02%

En términos globales, en torno al 23% de las actividades implantadas en Madrid corresponden a la tipología de actividad de comercio al por mayor y al por menor, seguidas de la actividad de hostelería ligeramente superior al 20% y actividades administrativas y servicios auxiliares con promedio superior al 14%.



En cuanto al título jurídico habilitante utilizado para la implantación de las actividades, cabe destacar que entorno al 95% de las actividades de comercio al por mayor y al por menor se implantan por medio de declaración responsable, frente al 5% que lo hace por licencia, siendo la declaración responsable el sistema más extendido para la práctica totalidad de sectores de actividad.



3.4. Cambio de titularidad de actividades.

Para el cambio de titularidad de una actividad se realiza un expediente de transmisión de licencia o declaración responsable mediante una comunicación que surte efectos desde su presentación en el registro municipal, conforme a la regulación del artículo 11 de la OLDRUAM.

En el año 2021 se implementó la tramitación electrónica de este tipo de expedientes, lo que supuso facilitar la comunicación para el ciudadano y agilizar su tramitación. A día de hoy, **no existe ningún expediente solicitado en el periodo de referencia pendiente de resolver.**

CAMBIOS DE TITULARIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025
ALTA SLIM	415	506	532	455	475	468	486	318	420	544	484	389	5.492
Atención personalizada y otras instancias del ayuntamiento y particulares	12	34	46	35	37	18	19	15	17	40	14	16	303
Reclamación de transmisiones pendientes de años anteriores	6	6	1	6	3	2	0	1	2	1	1	3	32

Además, se han tramitado 22 cambios de titularidad de expedientes en el ámbito residencial donde había existido intervención de una ECU.

3.5. Consultas y otros medios de información urbanística.

Dentro de este epígrafe se incluyen tanto las denominadas consultas urbanísticas comunes como las de carácter especial que plantean los ciudadanos ante la Agencia de Actividades.

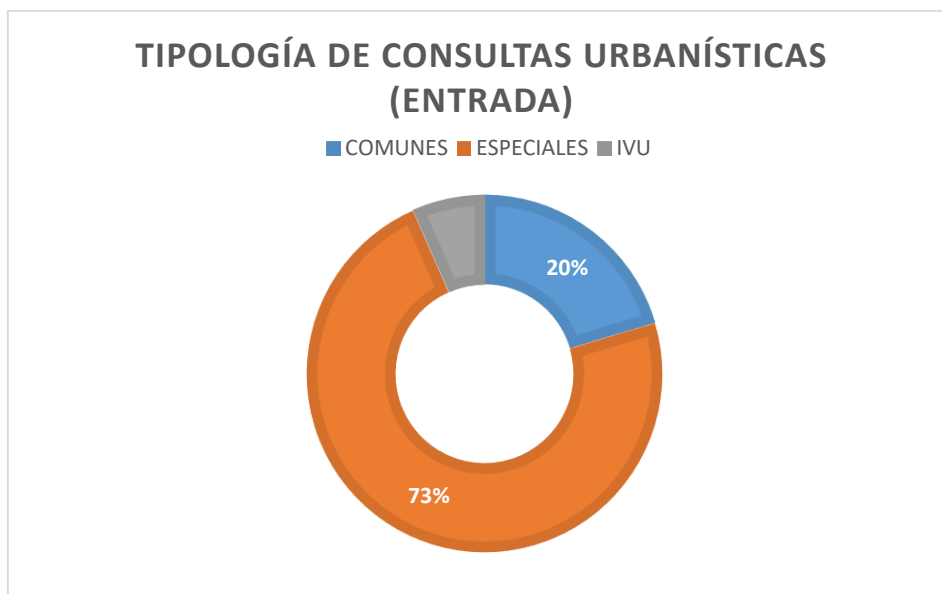
- Mediante las comunes, los ciudadanos pueden solicitar información acerca de la situación urbanística de una determinada parcela, solar o inmueble, los actos o usos del suelo o subsuelo permitidos y el procedimiento de tramitación aplicable para determinada actuación.
- Mediante las especiales, los ciudadanos pueden plantear una determinada duda que de forma específica surja en la aplicación de uno o varios preceptos normativos a las propuestas técnicas sobre una actuación urbanística concreta o solicitar informes preceptivos previos a la presentación de la declaración responsables.

La ordenanza aprobada en 2022 introdujo la novedad que para los expedientes tramitados por DR a través de una ECU, los informes de patrimonio se tramiten en el seno de la DR, sin obligar al que el ciudadano obtenga antes el informe de patrimonio vía consulta urbanística especial, lo que ha supuesto una disminución considerable de la cantidad de consultas urbanísticas especiales a tramitar desde esa fecha.

En el año 2025 se han registrado un total de 443 consultas, 109 comunes y 334 especiales (incluyen ERIUs, informes de patrimonio, consultas prestacionales y otros tipos de informes) así como 37 solicitudes de informes de viabilidad urbanística (IVUs).

ENTRADA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ene-dic 2025
Cons. Comunes	5	18	12	4	8	13	9	3	5	6	13	12	108
Cons. Especiales	20	27	29	37	29	29	31	19	21	33	30	28	333
IVUs	4	2	6	2	3	3	3	1	4	4	2	2	36
Total	29	47	47	43	40	45	43	23	30	43	45	42	477

RESOLUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ene-dic 2025
Cons. Comunes	13	13	4	15	6	8	1	9	6	13	9	5	102
Cons. Especiales	24	24	38	36	46	31	17	38	11	27	48	25	365
IVUs	4	2	4	4	1	7	3	1	5	1	1	0	33
Total	41	39	46	55	53	46	21	48	22	41	58	30	500



3.6. Expedientes sometidos a las Comisiones de Patrimonio

El número de expedientes de **licencias urbanísticas** sometidos a dictamen de las Comisiones de Patrimonio durante el periodo considerado han sido **973**, de los cuales el 89% se han tramitado para

Entidades Colaboradoras.

Como hemos indicado anteriormente, para las actuaciones con tramitación mediante declaración responsable, la ordenanza permite que para los expedientes tramitados por DR a través de una ECU, los informes de patrimonio se tramitarán en el seno de la **DR (787)**, sin obligar al que el ciudadano obtenga antes el informe de patrimonio vía consulta urbanística especial.

COMISIONES PATRIMONIO	Licencias AYT	Licencias ECU	DR Consultas Especiales	DR Informes ECU	Total
2017	105	254	437	--	796
2018	81	301	290	--	672
2019	87	267	346	--	700
2020	68	360	329	--	757
2021	70	326	469	--	757
2022	60	397	485	26	968
2023	95	494	401	258	1.248
2024	122	901	206	744	1.973
2025	107	866	164	787	1.924

3.7. Ampliaciones de horario, ocupaciones de vía pública y peticiones.

El artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en redacción dada por la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que “Los Ayuntamientos, con carácter excepcional, y caso por caso para cada local, establecimiento o actividad que lo solicite, podrán autorizar ampliaciones o reducciones de horarios, en atención a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística o duración del espectáculo”.

Por su parte, el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad se delega en el Gerente de la Agencia de actividades la autorización para las ampliaciones o reducciones de horario recogidas en el citado art. 23.2 de la LEPAR.

Durante el año 2025 se han tramitado 8 expedientes de solicitud de ampliación de horario por causas excepciones del artículo 23.2 de la LEPAR.

Así mismo, en el año 2025 se ha realizado 88 comunicaciones informativas de solicitudes de ampliación de horario dentro de los supuestos contemplados en el artículo 5.4 de la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, que supone que en los casos allí tasados esta ampliación se producirá por ministerio de la Ley, esto es, sin necesidad de obtener autorización específica.

La implantación o modificación de una actividad económica incluida en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, conlleva, en numerosas ocasiones, la necesidad de ocupar temporalmente la vía pública, para poder llevar a cabo debidamente las actuaciones concedidas en las licencias urbanísticas o reflejadas en los escritos de declaración responsable.

Dichas ocupaciones pueden consistir en la instalación de andamios, de vallas para delimitar las obras, reservas de espacio para carga y descarga de materiales, instalación de grúas, casetas de obra. Los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de octubre de 2014, recogen la competencia de la Gerente de la Agencia para dar trámite a estos expedientes. Por otra parte, estas ocupaciones conllevan el pago de una tasa, la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, cuya gestión corresponde igualmente al gerente de la Agencia, en virtud de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, de delegación de competencias en materia tributaria.

A lo largo del ejercicio de 2024 **se han solicitado 1.012 ocupaciones de vía pública**. A ello se suman otros **2.789 expedientes de peticiones** que se han registrado en el año en la Subdirección de Actividades Económicas, cuyo contenido va desde meras solicitudes de información o expedición de certificados, hasta peticiones de vista de expedientes.

Por lo que respecta a la resolución de estos expedientes se han dictado **766** resoluciones de autorizaciones de ocupación de vía pública.



04 ENTIDADES COLABORADORAS

4.1. Autorizaciones, suspensiones y extinciones.

ECU autorizadas 2025	
A (MAS) ECU	La Agencia de Actividades coordina el proceso de autorización municipal para actuar como ECU en el ámbito de la ordenanza y vigila el cumplimiento permanente de los requisitos de autorización. En caso de incumplimiento, procede a la suspensión o extinción de la autorización, según los casos.
AB-AUCATEL	
AB-EIC	
ACTECU	Las ECU autorizadas en el año 2025 se relacionan en el cuadro adjunto. Durante dicho año se ha tramitado el cambio de denominación de la ECU AECLU, que ha pasado de nominarse AECLU EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L a AECLU, S.L.
ADDIENT	
AECLU	
DEKLARA	
ECITI	
ECIUM	
ENMACOSA	
EQA	Asimismo, durante el año 2025, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, por la que se modificó la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las Entidades Colaboradoras Urbanísticas han realizado los trámites correspondientes para la actualización de la inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid, requisito indispensable para mantener la autorización concedida por el Ayuntamiento de Madrid.
LICMAD	
LURBAN MADRID	
SCI	
SGS	
STT	
TUECLU	
IBERECU	
COLABORA	
Total	

4.2. Precios.

El Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control establece en su artículo 12.h) la obligación de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de tarifar sus actuaciones respetando los límites mínimo y máximo y el régimen de pago fijado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 22 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establecieron los importes máximos y mínimos de los precios a percibir por las Entidades Colaboradoras Urbanísticas en el ejercicio de verificación, inspección y control, el régimen de pago y descuentos para el ejercicio 2023, que fueron prorrogados para el año 2024 por Acuerdo de 5 de octubre de 2023 de la Junta de Gobierno al considerarlos acordes con el coste del servicio prestado por las entidades colaboradoras y prorrogados y modificados de forma puntual, en lo relativo a las solicitudes de informes preceptivos, para el año 2025, mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno.

En el año 2025, para la determinación de los precios máximos y mínimos a percibir por las Entidades Colaboradoras Urbanísticas del año 2026 se ha valorado la propuesta de actualización de los vigentes precios presentados por las ECU, y que consiste en la aplicación de los incrementos del índice de precios al consumo (IPC) que han tenido lugar en los últimos años y que no se habían aplicado. Dicha actualización viene determinada por el necesario equilibrio que ha de propiciarse entre facilitar el acceso de los ciudadanos, que voluntariamente opten por ello, al sistema de colaboración establecido en el Ayuntamiento de Madrid conforme a la normativa vigente y la necesidad de asegurar la viabilidad de las entidades colaboradoras en cuanto empresas privadas que deben disponer de recursos adecuados, suficientes y proporcionados que, en última instancia, garanticen la calidad del servicio de colaboración que prestan y el mantenimiento en el tiempo del propio sistema.

En consecuencia, los precios de las ECU para 2026 se han revisado y actualizado en el Acuerdo por el que se establece el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2026, aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión de 16 de octubre de 2025. BOAM 9.988 de 20 de octubre de 2025.

4.3. Oficinas y personal.

Las Entidades Colaboradoras Urbanísticas autorizadas para el ejercicio de las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística, cuentan con un total de 19 oficinas, cuyo número se detalla a continuación, distribuidas por Distritos. Asimismo, las ECU disponen de un número de empleados que suman, a fecha 31 de diciembre de 2025, un total de 243 trabajadores.

Durante el año 2025 se ha producido y tramitado el cambio de oficina de la ECU TUECLU SL y de la ECU AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO SL.

ECU	Distrito	Nº oficinas	Personal	1 ^{er} Trim.	2 ^o Trim.	3 ^{er} Trim.	4 ^o Trim.
A (MAS) ECU	Ciudad Lineal	1	A (MAS) ECU	10	10	10	11
AB-AUCATEL	Salamanca	1	AB-AUCATEL	16	16	17	17
AB-EIC	Salamanca	1	AB-EIC	35	35	35	35
ACTECU	Chamberí	1	ACTECU	9	9	9	10
ADDIENT	Salamanca	1	ADDIENT	16	16	18	18
AECLU	Chamartín	1	AECLU	21	21	20	19
DEKLARA	Tetuán	1	DEKLARA	22	22	21	21
ECITI	Chamberí	1	ECITI	10	11	11	12
ECIUM	Salamanca	1	ECIUM	10	9	9	9
ENMACOSA	Arganzuela	1	ENMACOSA	6	7	7	6
EQA	Chamartín	1	EQA	28	31	30	30
LICMAD	Salamanca	1	LICMAD	10	11	10	10
LURBAN MADRID	San Blas Canillejas	1	LURBAN MADRID	7	7	7	7
SCI	Hortaleza	1	SCI	7	7	7	7
SGS	Barajas	1	SGS	5	5	5	5
STT	Centro	1	STT	11	11	11	11
TUECLU	Tetuán	1	TUECLU	3	3	3	3
IBERECU	Ciudad Lineal	1	IBERECU	7	8	8	8
COLABORA	Arganzuela	1	COLABORA	4	4	4	4
Total		19	Total	237	243	242	243

4.4. Información, apoyo y asesoramiento a las ECU.

Durante el ejercicio de 2025, reforzando los mecanismos de información y atención a las ECU, desde el Servicio de Régimen Jurídico se ha dado contestación a múltiples consultas y cuestiones planteadas por las ECU tanto por correo electrónico, como por registro físico y presencialmente.

En este sentido, se han celebrado en 2025 tres talleres presenciales para tratar cuestiones técnico-jurídicas con presencia de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, la Agencia de Actividad y ENAC.

Por otro lado, a lo largo del año 2025 se han respondido 226 consultas de carácter técnico-jurídico y se han gestionado un total de 6.991 correos relativos a diversos asuntos como consultas de estado de tramitación de expedientes, comunicación de visitas de inspección, denuncias, requerimientos de información, etc.

En relación con la resolución de consultas planteadas por las ECU a través del correo electrónico, cabe señalar que durante el año 2025 se ha producido una modificación relacionada con el tratamiento de las mismas buscando la mayor cooperación y coordinación de criterios entre las diferentes unidades tramitadoras involucradas. Debido al alto número de consultas recibidas diariamente y su nivel de especialización, se ha considerado oportuno tratar muchos de los asuntos en coordinación con otras unidades u órganos administrativos de dentro y fuera de la Agencia de Actividades, lo que, si bien redundaría en un mayor control de calidad en relación con las respuestas que se envían a las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, ha afectado al número anual de consultas resueltas en comparación con el ejercicio anterior.

Asimismo, se han tramitado 133 expedientes relacionados con comunicaciones realizadas a las Entidades Colaboradoras por parte del Servicio de Régimen Jurídico relacionadas con instancias presentadas por particulares ante el Ayuntamiento, así como otros asuntos de interés.

Por lo que respecta al control y seguimiento que se realiza de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas por parte del Servicio de Régimen Jurídico en relación con las funciones de verificación, inspección y control establecidas en la OLDRUAM y en el RECU, durante el año 2025 se ha iniciado un procedimiento sancionador que se encuentra en tramitación y se han dado de alta seis reclamaciones, de las cuales se ha resuelto una, a lo que habría que añadir la resolución de cuatro reclamaciones presentadas en 2024. Asimismo, se ha asistido, en calidad de observador, por parte de la Agencia de Actividades a seis Auditorías de Seguimiento, en las que se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la norma UNE EN ISO/IEC 17020, y a una Comisión de Acreditación, en la que se verifica el mantenimiento de los requisitos a efectos de validar la acreditación concedida.

Por otro lado, cabe destacar la labor del Servicio de Régimen Jurídico como interlocutor de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas y el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) en relación con la actualización de procesos informáticos que simplifiquen la tramitación de los expedientes administrativos, así como la resolución de incidencias informáticas derivadas de errores en los sistemas informáticos.

4.5. Informes preceptivos de las ECU.

El artículo 23.6 de la OLDRUAM permite que, en los expedientes que procedan de Entidades Colaboradoras Urbanísticas, cuando la actuación requiera la incorporación de informes preceptivos, tanto en procedimientos de Licencia como de Declaración Responsable, en los casos en que proceda, la ECU pueda solicitarlos directa y simultáneamente.


Son preceptivos los informes en materia de Medio Ambiente (Evaluación Ambiental e Impacto Ambiental), Saneamiento, Movilidad, Servidumbres Aeronáutica, Municipal, Patrimonio (CLPH y CPPHAN), entre otros.

ECU	Total
A (MAS) ECU	20
COLABORA GESTION DE ACTIVIDADES SL	3
AB-AUCATEL	77
AB-EIC	164
ACTECU	23
ADDIENT	99
AECLU	82
DEKLARA	78
ECITI	35
ECIUM	62
ENMACOSA	5
EQA	148
LICMAD	56

En el cuadro adjunto, se detalla el número total de informes preceptivos solicitados por cada una de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, que han supuesto un total de 967 expedientes, a los que hay que sumar 1.051 expedientes de peticiones de informes de Patrimonio (CLPH y CPPHAN) tramitados por la Unidad de Consultas del Servicio de Licencias.

Así pues, en total, suman 2.018 expedientes, lo que consolida el incremento anual de expedientes tramitados tras la ampliación de la acreditación de las Entidades Colaboradoras al uso residencial previsto en la OLDRUAM en el año 2022.

LURBAN MADRID	30
SCI	18
SGS	4
STT	33
TUECLU	1
IBERECU	29
<hr/>	
Total	967
<hr/>	



**05 INSPECCIÓN Y
DISCIPLINA,
PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES Y
EJECUCIONES FORZOSAS**

5.1. Datos del Servicio de Inspección y Disciplina urbanística

Durante el periodo el año 2025, se han supervisado en el Servicio de Inspección y Disciplina un total de 5.389 denuncias, de las cuales el porcentaje mayor, 43,4% (2.341) son las que proceden de ciudadanos, asociaciones de vecinos y otras asociaciones (en adelante particulares), seguidas de las provenientes de Policía Municipal (26,8%, 1.442), el Área de Medio Ambiente y los Distritos (19,5%, 1.052) y finalmente de otras dependencias (10,3%, 554).

De las 2.341 denuncias presentadas por los particulares, el 22,9% (535) son relativas a la ejecución de obras y el 77,1% (1.806) derivan de las molestias producidas por el ejercicio de actividades, de las cuales el 57,0% están relacionadas con actividades incluidas en el Plan de Inspección Urbanística Municipal (PIUM).

Del global de las denuncias de particulares, el 8,3% (194) finaliza con el archivo del expediente, una vez comprobado que lo denunciado no constituye infracción urbanística alguna.

De las denuncias provenientes de Policía Municipal, el 18,4% (265) son relativas a la ejecución de obras y el 81,6% (1.177) al ejercicio de actividades y se archiva el 25,9 % (373)

De las denuncias provenientes del Área de Medio Ambiente y/o los Distritos, en torno al 88,9% (936) se refieren a las molestias derivadas del ejercicio de actividades, procediéndose al archivo del 14,4% (152) de las mismas por no constituir infracción urbanística.

De las denuncias provenientes del resto de dependencias se procede al archivo del 28% (155) de las mismas por no constituir infracción urbanística.

Tabla 1. Denuncias

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Nº de denuncias	369	507	593	476	422	344	536	381	514	511	433	303	5.389	4.835
Procedencia														
Denuncias particulares (inc. AAVV)														
Policía Municipal	155	179	232	185	256	149	261	168	217	216	189	134	2.341	2.101
Área de Medio Ambiente y Distritos	102	154	162	144	72	117	142	116	148	122	95	68	1.442	1.370
Resto de dependencias	77	118	148	86	70	35	57	62	100	129	105	65	1.052	866
	35	56	51	61	24	43	76	35	48	43	45	37	554	498
Nº Locales afectados por denuncias	237	312	379	285	274	190	298	211	300	322	278	208	3.379	3.083
Denuncias archivadas	53	78	92	75	48	65	75	71	111	81	71	54	874	669

Respecto al periodo anterior, el número de denuncias ha aumentado en un 11,45%. No obstante, el porcentaje de denuncias archivadas se ha incrementado en un 30,6% con respecto a 2024.

Tabla 2.1. Denuncias para tramitar

	2025	
	Total	Locales
Denuncias para tramitar	4.515	2.979
- Obras	852	616
- Actividades	3.663	2.451

Tabla 2.2. Denuncias relativas a actividades

	2025	
	Total	Locales
Actividades	3.663	2.451
• PIUM	1.465	821
• Resto	2.198	1.663

Las sumas de las cantidades de los locales no es aritmética puesto que pueden existir denuncias de obras o de actividades de un mismo local en diferentes momentos del periodo considerado y figurar en ambos apartados.

5.1.1. Datos relativos a las inspecciones realizadas por los técnicos del servicio.

El Servicio de Inspección y Disciplina comprueba el 100% de los escritos, denuncias y solicitudes, que tienen entrada en el mismo, sean presentados por particulares o provengan de otros servicios.

Las funciones técnicas del Servicio de Inspección y Disciplina comprenden la supervisión y distribución de todos los escritos de entrada en el mismo, así como la inspección in situ de todas aquellas actuaciones que pongan de manifiesto una posible infracción urbanística de su competencia, una vez descartados aquellos que denuncian actuaciones que, o bien cuentan con título habilitante, o bien no son constitutivos de incumplimiento urbanístico alguno.

De este modo, el servicio inspecciona, a través de los técnicos, las actuaciones que conlleven una infracción urbanística. En particular, se ha de destacar la presencia de nuestros inspectores en las actividades de ocio nocturno, durante su desarrollo, de manera que se comprueba el ejercicio de estas durante el horario de funcionamiento ordinario de éstas, que no coincide con el ordinario laboral del personal del servicio de inspección y disciplina.

En el citado 2025, desde el Servicio de Inspección y Disciplina se han llevado a cabo **3.293 inspecciones**, que afectan a **2.690 locales**, de las cuales el **41,7% (1.373 inspecciones, que afectan a 1.236 locales) ha tenido como resultado el archivo del expediente, por no detectarse deficiencias**; el detalle del total de las inspecciones es el siguiente:

Tabla 3.1. Global

INSPECCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
PIUM	124	235	239	145	154	164	134	184	238	123	104	53	1.897	1.590
Resto	92	115	164	181	102	152	154	74	89	88	50	135	1.396	2.133
Total	216	350	403	326	256	316	288	258	327	211	154	188	3.293	3.723

Con respecto al periodo anterior se observa un cambio de tendencia en el tipo de inspecciones, enfocándose mayoritariamente el año 2025 en el cumplimiento del Plan de Inspecciones Urbanísticas Municipales 2024-2025, que se desarrolla a lo largo de todo el año 2025 y una parte del 2024.

A las 3.293 inspecciones del Servicio de Inspección y Disciplina, hay que sumar las 512 inspecciones llevadas a cabo por el Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales, que arrojan un total de **3.805 inspecciones llevadas a cabo desde la Subdirección General de Inspección y Disciplina** (4.316 en el periodo anterior).

Tabla 3.2. Pormenorizado

INSPECCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
PIUM;														
- Línea actuación VUT	94	205	178	114	83	130	115	167	213	104	84	39	1.526	384
- Línea actuación LAP	1	6	2	9	10	5	0	3	7	1	11	0	55	72
- Línea actuación Ocio Seguro	0	0	19	8	9	10	0	0	0	8	0	0	54	103
- Línea actuación LEPAR	22	21	10	7	33	15	11	13	12	8	5	4	161	731
- Línea actuación Deficiencias	7	3	30	7	19	4	8	1	6	2	4	10	101	300
Resto	92	115	164	181	102	152	154	74	89	88	50	135	1.396	2.133
Total	216	350	403	326	256	316	288	258	327	211	154	188	3.293	3.723

5.1.2. Datos de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Las actuaciones de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida que se han llevado a cabo en el Servicio de Inspección y Disciplina se desglosan en los cuadros siguientes, relativos a los expedientes iniciados y a las resoluciones dictadas por el Gerente de la Agencia de Actividades.

Así, en el periodo de referencia, se han iniciado un total de **4.572 expedientes**: 1.782 expedientes de inspección*, 372 expedientes de recurso, 290 peticiones de vista y copia de expedientes y 2.128 expedientes de disciplina, que afectan a 2.110 locales.

Tabla 4. Iniciados

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
EXPEDIENTES INICIADOS	250	350	459	480	380	444	309	271	549	583	260	237	4.572	5.305

Tabla 4.1

	2025	
	Total	Locales
Inspección	1.782	1.675
Recurso	372	369
Vista y copia	290	285
Disciplina	2.128	2.110
	4.572	- **

* El número de expedientes de inspección iniciados no se corresponde con el número de las inspecciones (tablas 2.1 y 2.2) ya que se llevan a cabo inspecciones sobre expedientes iniciados en años anteriores y algunas inspecciones se incorporan directamente en expedientes de restablecimiento, como por ejemplo en el caso de las VUT.

** Las sumas de las cantidades de los locales no es aritmética puesto que los expedientes van afectando a los mismos locales de los diferentes expedientes.

En el conjunto de todos los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística¹ en tramitación en el servicio, en el año 2025 se han adoptado por el Gerente de la Agencia un total de 2.114 resoluciones, de diversa índole y naturaleza, que afectan a 973 locales y cuyo tipo se recoge en detalle en la siguiente tabla:

Tabla 5. Resoluciones

RESOLUCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Órdenes de Cese de actividades ejercidas sin título habilitante	64	55	59	32	51	39	36	51	52	86	63	53	641	491
Requerimientos de subsanación de deficiencias de actividades	1	3	29	4	17	2	2	1	2	0	4	8	73	308
Revocaciones de licencias	3	0	0	0	6	0	3	0	0	4	1	1	18	40
Suspensión temporal de licencias	0	1	0	3	15	5	6	2	0	1	0	1	34	141
Pérdidas de efecto de Declaración Responsables	0	0	0	5	2	0	1	0	1	0	0	0	9	43
Orden de paralización de obras	2	1	8	6	1	8	4	1	4	2	6	4	47	56
Órdenes de legalización de obras sin títulos habilitantes	2	1	28	47	30	32	5	5	2	7	4	4	167	139
Órdenes de demolición de obras sin títulos habilitantes	13	19	12	5	6	15	3	6	1	1	6	5	92	150
Recursos resueltos en materia de restablecimiento de la legalidad	8	19	66	52	47	84	51	56	29	32	37	10	491	405
Terminación procedimiento	50	78	52	16	28	54	36	26	33	68	47	44	532	505
Resoluciones de caducidad de la acción de restablecimiento	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	4	25
Órdenes de recuperación de dominio público	0	0	0	0	0	2	1	1	0	1	1	0	6	7
Total	144	177	254	170	203	242	148	149	124	203	170	130	2.114	2.310

¹ Los expedientes en tramitación son los que se han iniciado en 2025, más los iniciados en periodos anteriores y cuya tramitación aun no ha concluido

* Nota-. De las 532 resoluciones terminación de procedimiento, 440 (82,7%) son porque se ha producido el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida lo cual es un dato muy importante ya que se ha conseguido el objetivo de restablecer.

A modo de resumen, las denuncias recibidas constituyen el punto de entrada de la actividad inspectora. En una primera fase, una parte significativa se archiva tras su análisis inicial por no existir infracción urbanística. El resto da lugar a inspecciones, de las cuales casi la mitad concluyen sin deficiencias y se archivan tras la comprobación in situ. Finalmente, en los supuestos en los que se constata un incumplimiento y se inicia el correspondiente procedimiento de disciplina, también se consigue el restablecimiento de la legalidad sin acudir a los medios de ejecución forzosa.

		Total	Locales
Número de denuncias		5.389	3.379
	Denuncias archivadas	874	747
	Inspecciones sin deficiencias	1.373	1.236
	Resoluciones restablecimiento	440	417
TOTAL		2.687	2.400

5.2. Datos del Servicio Sancionador

La potestad sancionadora de la Agencia de Actividades se viene ejerciendo, principalmente, respecto de la gestión de las infracciones tipificadas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (en adelante LEPAR) y ello en virtud de las actas de inspección levantadas por la Policía municipal y sin perjuicio de la labor inspectora de la Agencia de Actividades en el marco de las Campañas de Inspección anuales.

Por lo que se refiere a la **actividad sancionadora en materia de actividades recreativas**, la Agencia de Actividades recibe todas las Actas de inspección que la Policía Municipal levanta en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, procediendo, de una parte, al reenvío informático a otros servicios municipales de aquellas Actas en las que se denuncian infracciones cuya competencia sancionadora les corresponde; y, de otra, a seleccionar aquellas Actas en las que se denuncian infracciones de la competencia de la Agencia de Actividades, para su posterior valoración, priorizando la tramitación de aquellas infracciones que afectan a la seguridad de las personas, como son la superación del aforo máximo autorizado, y las que causan molestias a los vecinos como son los incumplimientos en materia de horarios, en especial respecto de locales ubicados en Zonas de Protección Acústica Especial. Asimismo, se prioriza la tramitación de las infracciones denunciadas respecto de locales objeto de Campañas de Inspección y aquellos otros que ofrecen conflictividad a la vista de la actividad inspectora de Policía Municipal, denuncias de particulares y asociaciones vecinales, o quejas ante el Defensor del Pueblo.

Previo a la incoación, si procede, del correspondiente procedimiento sancionador, se consultan las aplicaciones informáticas en relación con los títulos habilitantes, estado de tramitación de los procedimientos, en especial en lo que a las declaraciones responsables se refiere, actuación autorizada o declarada, y su titularidad. Asimismo, se tramitan, en su caso, las actuaciones previas necesarias, como son recabar la emisión de informes técnicos o efectuar requerimientos, como, por ejemplo, informes técnicos sobre capacidad de evacuación de locales o requerimientos relacionados con los seguros

obligatorios exigidos por la LEPAR, o, también, requerimientos respecto de la falta de comunicación de cambios de titularidad de las actividades.

Por lo que se refiere a la **actividad sancionadora en materia urbanística**, esta se viene ejerciendo, prácticamente en su totalidad, respecto del uso urbanístico implantado sin la correspondiente licencia urbanística en virtud del ejercicio de la actividad de vivienda de uso turístico.

Asimismo, por lo que se refiere a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, el mismo resulta de aplicación cuando la conducta infractora denunciada no sea subsumible en el régimen sancionador de la normativa sectorial específica.

A continuación, se expone el detalle de las Actas de Inspección de Policía Municipal recibidas en el Servicio Sancionador de la Agencia de Actividades, así como las Actas e informes técnicos recibidos sobre infracciones urbanísticas, y las actuaciones realizadas previas a la incoación de los procedimientos sancionadores, necesarias para determinar, a la vista de los hechos constatados o denunciados, el régimen sancionador aplicable, el tipo infractor en el que se subsumen los hechos, sujeto responsable, y circunstancias, en su caso, concurrentes.

Tabla 1. Entrada

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Actas LEPAR de Policía Municipal recibidas.	865	1.057	730	873	1.308	810	564	321	514	1.055	912	1.196	10.205	9.369
Actas e informes técnicos recibidos sobre infracciones urbanísticas.	13	5	9	8	29	8	12	0	19	27	3	4	137	108

Tabla 2. Valoración actas Policía

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025
Actas PM LEPAR valoradas de las 10.205 recibidas	142	155	177	250	222	261	156	193	129	180	23	130	2018
Actas PM archivadas de las 2.018 valoradas.	103	88	106	160	147	192	94	145	51	102	0	90	1278

Tabla 3. Actuaciones previas a sancionadores

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Actuaciones previas a expedientes sancionadores.	5	2	9	6	3	10	3	12	1	2	0	2	55	67

Como ya se ha indicado, en el Servicio Sancionador se reciben, tanto en papel como informáticamente, todas las Actas de inspección de Policía Municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, procediéndose a seleccionar aquellas que contienen infracciones denunciadas de la competencia de la Agencia de Actividades, para su valoración; resultando un total de 2.018 Actas de inspección valoradas en el periodo 2025, de las cuales, una vez consultados los títulos habilitantes y titularidad, se ha determinado si existía o no infracción, y se ha procedido al inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

En cuanto a las Actas de inspección que contienen infracciones que no son de la competencia de la Agencia de Actividades, se ha procedido a su envío a los servicios municipales competentes, archivando también todas las Actas de Inspección recibidas en papel, mediante su clasificación por Distrito, mes y año.

Expuesto lo anterior, la gestión de los procedimientos sancionadores tramitados en 2025 y su comparativa con el año 2024, ofrece el siguiente resultado:

Tabla 2. Procedimientos

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
INICIOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	40	75	84	105	101	81	76	51	79	92	24	68	876	798
LEPAR	39	67	71	90	75	69	62	49	78	78	23	41	742	671
Ley del Suelo	1	8	13	12	26	12	14	2	1	14	1	27	131	116
OLDRUAM	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	11
RESOLUCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	937	-
Sanción	81	45	80	46	59	93	41	82	39	76	50	62	754	622
LEPAR	69	36	63	32	56	69	38	67	30	67	45	53	625	525
Ley del Suelo	12	4	13	13	3	24	3	15	7	9	5	9	117	94
OLDRUAM	0	5	4	1	0	0	0	0	2	0	0	0	12	3
Restablecidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	183	-

De la comparativa con los datos correspondientes a la gestión de 2024, en 2025 se han incrementado en 78 los procedimientos sancionadores iniciados, y en 132 el número de sanciones impuestas.

A) PROCEDIMIENTOS INICIADOS

En aplicación del régimen sancionador de la **Ley de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (LEPAR)**, han sido **742 los procedimientos sancionadores iniciados**; superando en 71 procedimientos a la cifra de los iniciados en 2024 (671).

- o Por Distritos: el mayor número de procedimientos iniciados corresponde al Distrito **Centro (188)**, que es el Distrito que concentra un mayor número de actividades recreativas, seguido del Distrito de **Carabanchel (59)**, **Chamberí (54)**, **Tetuán (53)**, **Puente de Vallecas (50)**, **Latina (49)**, **Usera (44)** y **Ciudad Lineal (42)**. Por el contrario, el menor número de procedimientos iniciados corresponde al Distrito de **Moratalaz (6)**, seguido de **Hortaleza (7)**, **Barajas (8)** y **Vicálvaro (9)**.
- o Por infracciones tramitadas: el mayor número de infracciones lo han sido las relativas al **ejercicio de la actividad careciendo de los seguros obligatorios exigidos por la LEPAR (299)**; seguidas de las relativas al **incumplimiento del horario de funcionamiento de la actividad (186)**; las relativas al **exceso de aforo respecto del aforo máximo autorizado (180)**, de las cuales 23 el exceso de aforo superaba además la capacidad de evacuación del local; así como las relativas al **ejercicio de la actividad sin la preceptiva licencia de funcionamiento (74)**.

En aplicación del régimen sancionador de la **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM)**, han sido **131 los procedimientos sancionadores iniciados**, de los cuales:

- 129 procedimientos sancionadores se han iniciado por la implantación y desarrollo del Uso de Servicios Terciarios en su clase Hospedaje sin la correspondiente licencia urbanística, como consecuencia del ejercicio de la actividad de vivienda de uso turístico (VUT) carente de título habilitante; constituyendo infracción grave, tipificada en el artículo 204.3 b) de la Ley, en los

casos en que el uso urbanístico implantado resulta incompatible con la ordenación urbanística, e infracción leve, tipificada en el artículo 204.4 de la Ley, en los restantes casos.

Esta cifra supone un incremento de 14 procedimientos iniciados respecto de la cifra (115) de procedimientos iniciados en 2024.

De los 129 procedimientos iniciados, 93 lo han sido por infracción grave; y los 36 restantes, por infracción leve.

- 2 procedimientos sancionadores se han iniciado, también por la implantación y desarrollo del Uso de Servicios Terciarios en su clase de Hospedaje sin la correspondiente licencia urbanística, pero, en este caso, por el ejercicio de la actividad de Casa de Huéspedes.



Tabla 3. Inicios VUT por Distrito

CENTRO	USERA	CHAMARTÍN	CHAMBERÍ	RETIRO	SALAMANCA	Total 2025	Total 2024
109	9	7	2	1	1	129	115

B) PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS

La imposición de sanción es la terminación normal del procedimiento sancionador. No obstante, también puede finalizar sin imposición de sanción por haberse demostrado la inexistencia de responsabilidad o la inexistencia de la infracción denunciada, como es el caso mayoritario de los procedimientos sancionadores por carecer de los seguros obligatorios cuando el interesado demuestra en el curso del procedimiento que sí dispone de ellos, sobreseyéndose el procedimiento con archivo del mismo, mediante la adopción de la correspondiente resolución, **habiéndose conseguido demostrar la conformidad a derecho del funcionamiento de la actividad en 183 establecimientos en el periodo 2025.**

Por lo que se refiere a las resoluciones sancionadoras adoptadas, en 2025 se han adoptado 754 resoluciones con imposición de sanción:

- 727 sanciones de multa.
- 27 sanciones de clausura del local o suspensión de actividad.

Del total de las 754 sanciones impuestas:

En aplicación del régimen sancionador de la LEPAR se han impuesto 625 sanciones, de las cuales:

- 27 son de clausura de local o suspensión de actividad.
- 598 son de multa; respecto de las que 154 (26 %) se han impuesto con alguna de las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tabla 4.1. Multas impuestas LEPAR 2025

MULTAS IMPUESTAS POR LEPAR CON REDUCCIÓN DEL 40%	MULTAS IMPUESTAS POR LEPAR CON REDUCCIÓN DEL 20%	MULTAS IMPUESTAS POR LEPAR SIN REDUCCIÓN	TOTAL 2025	TOTAL 2024
149	5	444	598	496
763.063,20 €	157.602,4 €	6.192.074,80 €	7.112.740,40 €	6.557.452 €

Se puede observar que en 2025 se ha incrementado en 102 el número de multas impuestas respecto de 2024; habiéndose, asimismo, incrementado en **555.288,40 €** el importe total de las sanciones impuestas.

Por lo que se refiere a las sanciones de clausura de establecimientos o suspensión de actividades, en 2025 se han impuesto 27 sanciones frente a las 29 impuestas en 2024.

En aplicación del régimen sancionador de la Ley del Suelo se han impuesto 117 sanciones; todas ellas por la implantación y desarrollo del Uso urbanístico de Servicios Terciarios en su clase Hospedaje sin la correspondiente licencia urbanística, como consecuencia del ejercicio de la actividad de vivienda de uso turístico (VUT) carente de título habilitante. De las 117 sanciones impuestas:

- 110 lo han sido por la comisión de infracción grave, al ser el uso urbanístico implantado, incompatible; habiéndose impuesto:
 - ✓ 109 sanciones por tratarse de la primera infracción cometida.
 - ✓ 1 sanción por un importe agravado, habida cuenta la reincidencia toda vez que consta impuesta con anterioridad una sanción firme en vía administrativa por la misma VUT y mismo sujeto responsable.
- 7 lo han sido por la comisión de infracción leve, al no resultar incompatible el uso urbanístico implantado.

• **Tabla 4.2. Sanciones impuestas VUT 2025**

SANCIONES IMPUESTAS POR VUT CON REDUCCIÓN DEL 40%	SANCIONES IMPUESTAS POR VUT CON REDUCCIÓN DEL 20%	SANCIONES IMPUESTAS POR VUT SIN REDUCCIÓN	TOTAL 2025	TOTAL 2024
35	1	81	117	92
642.019,20 €	24.000,80 €	2.370.276 €	3.036.296 €	2.592.083,40 €

En aplicación del régimen sancionador de la **Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM)** se han impuesto **12 sanciones**, por un importe total de 24.800 €.

Tabla 4.3. Sanciones impuestas OLDRUAM 2025

SANCIONES IMPUESTAS POR OLDRUAM CON REDUCCIÓN DEL 40%	SANCIONES IMPUESTAS POR OLDRUAM CON REDUCCIÓN DEL 20%	SANCIONES IMPUESTAS POR OLDRUAM SIN REDUCCIÓN	TOTAL 2025	TOTAL 2024
4	1	7	12	3
2.400 €	2.400 €	20.000 €	24.800 €	7.800 €

Tabla 4.4. Importes totales de multas impuestas.

	AÑO 2025	AÑO 2024
LEPAR	7.112.740,40 €	6.557.452 €
LSCM	3.036.296 €	2.692.443 €*
OLDRUAM	24.800 €	7.800 €
TOTAL	10.173.836,4 €	9.257.695 €

*2.592.083,40 € eran VUT, y 100.360 € fueron otras infracciones de la Ley del Suelo

5.3. Datos del Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales

Entendemos por ejecución forzosa el procedimiento administrativo encaminado a dar cumplimiento efectivo a un acto administrativo pese a la resistencia de la persona obligada. Esta potestad de la Administración tiene su fundamentación en la naturaleza pública de la actividad que la Administración ejerce, en la necesidad de que los intereses colectivos, sean satisfechos. La facultad de exigir coactiva y directamente las propias decisiones deriva del concepto mismo de poder público.

Esta necesidad de exigir forzosamente el cumplimiento de los actos desfavorables ante la negativa del obligado a ello es parte fundamental del trabajo del Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales, a través de los medios que la ley ofrece: precintos, multas coercitivas, ejecución subsidiaria.

La ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas conlleva el inicio de un expediente en el que se tramitan 3 procedimientos, uno por cada una de las multas a imponer, por ello, resulta más apropiado a la hora de efectuar el cómputo, referirnos a los procedimientos iniciados para la imposición de cada multa coercitiva.

Otra parte fundamental del trabajo se centra en la coordinación de los asuntos relacionados con los Juzgados y Tribunales de todos los Servicios de la Subdirección General de Inspección y Disciplina, la emisión de informes en materias de la Subdirección solicitados por otros Servicios del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, así como la emisión de cualesquiera informes técnicos necesarios para la tramitación de procedimientos por otros Servicios de la Subdirección.

Durante el año 2025 la entrada del Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales ha sido la siguiente:

Tabla 1. Entrada.

	Total 2025
Expedientes de Disciplina	798
Declaraciones Responsables	99
Recursos de reposición	196
Solicitudes	152
Total	1.245

Tabla 2. Pormenorizado.

	Total 2025
Disciplina	798
Ceses	642
Ordenes legalización/demolición	189
Suspensión temporal licencia	36
Declaraciones Responsables	99
Total	966

Se han iniciado **1.439** expedientes, de los cuales **1.093** tienen por objeto la ejecución forzosa de los actos de restablecimiento de la legalidad mediante la imposición de multas coercitivas y precintos, siendo su objeto:

Tabla 3. Expedientes iniciados.

	Total 2025	Total 2024
Obras	187	265
Publicidad exterior (ORPE)	33	46
Actividades	310	352
VUT	392	542
Otros	26	0
Precintos	145	91
Total	1.093	1.296

Los expedientes se han iniciado frente a **763** actividades: 392 locales y 371 viviendas de uso turístico. La ejecución forzosa mediante multas coercitivas puede dar lugar a la imposición de hasta 3 de ellas, por lo que se reflejan más procedimientos iniciados que actividades a las que esos procedimientos afectan.

Los **346** expedientes restantes corresponden a expedientes de recurso de reposición (**182**) y expedientes de petición de vista y copia (**164**).

Debemos destacar que las actuaciones encaminadas a la ejecución forzosa de los actos no **finalizan mayoritariamente** en la imposición de multa o el precinto, sino que, ante la apertura del procedimiento deciden **cumplir voluntariamente lo ordenado, reestableciéndose así la legalidad**. Así, de los expedientes iniciados, los restablecimientos han sido de **543, afectando a:**

- **357 locales**
- **186 VUTS**

Los restablecimientos de la legalidad pueden desglosarse por materias del siguiente modo:

Tabla 4. Restablecimientos.

RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Obras	5	6	7	12	2	8	1	2	8	7	4	4	66	106
Publicidad exterior (ORPE)	0	0	2	1	2	2	1	1	0	3	1	0	13	30
Actividades	2	6	12	4	7	12	9	7	18	13	10	12	257	163
VUT	9	31	17	38	27	6	4	5	6	26	13	4	186	251
Otros	0	2	2	3	3	1	0	2	2	3	3	0	21	2
Total	16	45	40	58	41	29	15	17	34	52	31	20	543	552

**Los restablecimientos corresponden a expedientes administrativos que no son exclusivamente del año 2025, sino también de años anteriores, incluyendo aquellos que han cumplido, voluntaria o forzosamente, así como aquellos que han obtenido el correspondiente título habilitante.*

Se han dictado **370** resoluciones en expedientes de ejecución forzosa, bien imponiendo multas coercitivas, bien ordenando precintos, con el siguiente desglose:

Tabla 5. Resoluciones.

RESOLUCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Multas coercitivas impuestas	16	18	47	29	6	30	23	18	23	20	18	5	253	247
Precintos	3	10	14	9	8	18	4	8	9	14	12	8	117	88
Total	24	50	81	43	25	51	30	26	20	66	35	32	370	335

**Las resoluciones citadas se dictan en expedientes administrativos que no son exclusivamente del año 2025, sino también de años anteriores.*

Dentro de las resoluciones dictadas y teniendo en cuenta el importante papel que juegan en el Servicio las multas coercitivas, se recogen en la siguiente tabla las multas coercitivas impuestas desglosadas por materias:

Tabla 6. Multas coercitivas por materias.

MULTAS COERCITIVAS IMPUESTAS POR MATERIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Obras	3	4	3	3	2	9	2	2	7	11	11	1	58	56
Publicidad exterior (ORPE)	0	0	2	0	1	1	3	0	4	0	1	0	12	26
Actividades	2	2	2	5	1	5	4	9	2	4	2	0	38	75
VUT	11	11	40	21	2	15	14	7	10	5	4	4	144	89
Otros	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	16	18	47	29	6	30	23	18	23	20	18	5	253	247

Los procedimientos iniciados en los cuales no se ha impuesto multa, ordenado precinto o se ha restablecido la legalidad, se encuentran en tramitación.

Las multas coercitivas han supuesto, económicamente, la imposición de las siguientes cuantías en euros, teniendo en cuenta que la primera multa supone la imposición de 1.000 euros, la segunda multa de 2.000 y la tercera multa de 3.000 euros:

Tabla 7. Multas coercitivas. Cuantía.

	1ª MULTA	2ª MULTA	3ª MULTA	TOTAL
2025	179.500	75.500	85.000	340.000
2024	169.000	124.000	48.000	341.000

Así mismo, se han dictado 155 resoluciones en expedientes de recurso de reposición interpuestos frente a las multas coercitivas impuestas o precintos ordenados.

Tabla 8. Recursos

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Recursos resueltos	5	22	20	5	11	3	3	0	31	32	5	18	155	90

ESPECIAL MENCIÓN A VUT.

En lo que afecta a las viviendas de uso turístico/apartamentos turísticos y otras actividades incluidas en el uso terciario hospedaje (en adelante, VUT), en el del **año 2025** se han supervisado en el Servicio de Inspección y Disciplina un total de 1.408 denuncias, de las cuales el 63,3% proceden de ciudadanos (asociaciones de vecinos y otras asociaciones, particulares...), el 36,7% de Policía Municipal, del Área de Medio Ambiente y de los Distritos y de otras dependencias.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Nº de denuncias	122	163	198	174	158	38	241	107	69	56	51	31	1408	1.289
Procedencia														
Denuncias particulares (inc. AAVV)	90	98	143	116	146	28	173	85	42	36	44	16	1017	891
Resto (Distritos, Área de Gobierno, Policía, etc.)	32	65	55	58	12	10	69	23	28	19	6	14	391	398

* Nota-. Aunque se observa un incremento en las denuncias podemos decir que el número de viviendas denunciadas es menor en el año 2025, ya que en el año 2024 se recibieron varios escritos de denuncia de asociaciones vecinales en los cuales se denunciaron alrededor de 10.000 viviendas registradas en la Comunidad de Madrid

Detección VUT

De la totalidad de las inspecciones llevadas a cabo, se han detectado 1.351 viviendas que se dedican al uso turístico verificadas al final del periodo considerado.

* Nota-. De las 1351 viviendas detectadas, 97 disponían de título habilitante para el ejercicio de la actividad.

Incoación

Por otro lado, se han iniciado **607 expedientes** de restablecimiento de la legalidad urbanística (tal y como se recoge en el cuadro adjunto):

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
EXPEDIENTES INICIADOS	62	51	19	66	61	80	17	25	58	64	63	41	607	490

Resolución

Además, se han dictado por la Gerente de la Agencia un total de 502 resoluciones, ordenándose el **cese de 315 viviendas de uso turístico y archivando por restablecimiento de la legalidad otras 137**, al no dedicarse las mismas ya al uso turístico.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
RESOLUCIONES	26	22	54	24	30	71	27	42	61	77	67	1	502	337

En lo relativo a la ejecución forzosa de las órdenes de cese de viviendas de uso turístico a las que no se ha dado cumplimiento de manera voluntaria, se han **iniciado 392 procedimientos de multas coercitivas**, que han provocado mayoritariamente que los obligados, ante la apertura del procedimiento, decidan **cumplir voluntariamente lo ordenado**, restableciéndose así la legalidad **en 186 viviendas, que han dejado de dedicarse al uso turístico**, habiéndose impuesto también 144 multas coercitivas.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2025	Total 2024
Multas coercitivas	11	11	40	21	2	15	14	7	10	5	4	4	144	89
Restablecimientos	9	31	17	38	27	6	4	5	6	26	13	4	186	251

Asimismo, **se han iniciado 129 procedimientos sancionadores** por la implantación y desarrollo de un uso urbanístico incompatible con la ordenación urbanística, derivado del ejercicio de la actividad de vivienda de uso turístico; y **se han impuesto 117 sanciones de multa**, en aplicación del régimen sancionador de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En total, se ha logrado que 323 viviendas hayan vuelto a destinarse al uso residencial licenciado.

Se trata, por tanto, de una actuación administrativa global, que se inicia con el cese de las viviendas que no cumplen con la legalidad y continua con la imposición de multas coercitivas y sanciones, cuya tramitación da como resultado un elevado porcentaje de restablecimiento, ya que se consigue cesar el uso turístico de las viviendas.



06 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

6.1. Recursos administrativos.

La Subdirección General de Secretaría Técnica del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a través del Servicio de Régimen Jurídico, gestiona buena parte de la actividad institucional del organismo y, dentro de ella, las relaciones con los Juzgados y Tribunales, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y otras instancias no jurisdiccionales como pueda ser la Fiscalía General de Medio Ambiente, entre otros.

En este sentido, la actividad institucional se puede desdoblar, por una parte, en recursos administrativos y recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones dictadas por órganos integrados en la estructura directiva de la Agencia de Actividades y, por otra, la derivada de escritos de otras instituciones no judiciales.

La actividad de 2025 en materia de impugnación en vía administrativa frente a las resoluciones dictadas por el Gerente de la Agencia de Actividades ha alcanzado la cifra de 967 recursos administrativos interpuestos.

MATERIA DEL RECURSO	Nº de recursos
Actividades Económicas	777
Ampliación de horario	2
Régimen Jurídico	19
Procedimientos sancionadores	168
Responsabilidad Patrimonial	1
Total	967

En el ejercicio de 2025 se han interpuesto 777 recursos relacionados con la actividad económica (licencias, declaraciones responsables y consultas urbanísticas, así como cambios de titularidad); 19 sobre Régimen Jurídico; 168 sobre procedimientos sancionadores y 1 reclamación por responsabilidad patrimonial.

A lo largo de 2025, el Servicio de Régimen Jurídico ha resuelto un total de 681 recursos, a los que se suma la resolución de **147 recursos con fecha de registro anterior a 2025**, alcanzando un **total de 828 recursos administrativos** resueltos durante el ejercicio del año 2025.

De los datos aportados se constata un incremento en la interposición de recursos directamente relacionado con el aumento en la tramitación de expedientes de Licencia y Declaración Responsable de la Subdirección General de Actividades Económicas.

Este aumento en la interposición ha provocado un importante esfuerzo en la tramitación de dichos recursos, intensificando considerablemente el número de recursos resueltos en el ejercicio 2025 en relación con años anteriores, a pesar de contar con escasos medios personales en el Servicio de Régimen Jurídico.

6.2. Recursos Contencioso-Administrativos.

Se presenta a continuación la información relativa a los procedimientos contencioso-administrativos iniciados durante el ejercicio 2025, así como el estado de tramitación en que éstos se encuentran:

MATERIA DEL RECURSO	Nº de recursos	Terminados	En trámite
Procedimientos sancionadores	46	6	40
Disciplina urbanística	136	35	101
Viviendas Uso Turístico	31	2	29
Actividades económicas	83	13	70
Residencial	7	0	7
Responsabilidad patrimonial	3	0	3
Régimen Jurídico	1	0	1
RR.HH	1	1	0
Total	308	57	251

Por su parte, las resoluciones judiciales dictadas a lo largo del ejercicio, clasificadas según las distintas áreas de actividad del organismo autónomo, se detallan a continuación:

MATERIA DEL RECURSO	Estimados ¹	Desestimados ²	En trámite	Total
Procedimientos sancionadores	3	18	25	46
Disciplina urbanística	15	52	69	136
Viviendas Uso Turístico	4	19	8	31
Actividades económicas	7	31	45	83
Residencial	0	2	5	7
Responsabilidad patrimonial	0	3	0	3
Régimen jurídico	0	0	1	1
RR.HH	0	0	1	1
Total	29	125	154	308

¹ Se incluyen la estimación parcial y la satisfacción extraprocésal

² Se incluyen la caducidad, desistimiento, archivo e inadmisión a trámite

Durante el ejercicio 2025, los 308 procedimientos contencioso-administrativos registrados en el Servicio de Régimen Jurídico traen causa de la impugnación de un total de 690 expedientes administrativos tramitados por la Agencia. Esta diferencia obedece a la acumulación objetiva de acciones impugnatorias en sede jurisdiccional, al dirigirse los recursos, de forma concurrente, contra distintos actos administrativos vinculados entre sí.

Con carácter general, los interesados agotan la vía administrativa previa mediante la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme a lo previsto en la normativa de procedimiento administrativo común, impugnando tanto los actos relativos al título habilitante como aquellos derivados del ejercicio de la potestad sancionadora.

La actividad jurisdiccional desarrollada por la Agencia de Actividades comprende no solo la tramitación de nuevos procedimientos, sino también la gestión integral de actuaciones procesales en procedimientos

en curso procedentes de ejercicios anteriores. En este ámbito se incluyen, entre otras, la recepción de resoluciones judiciales firmes o no firmes (autos y sentencias), su remisión a los órganos competentes a efectos de ejecución del fallo en sus propios términos, la práctica de tasaciones de costas, la tramitación de incidentes de ejecución, la aportación de documentación complementaria en expedientes recurridos y la emisión de informes a requerimiento de la Asesoría Jurídica. El conjunto de dichas actuaciones asciende a un total de 916.

Finalmente, en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, se han registrado 3 procedimientos contencioso-administrativos.

6.3. Resto de Actividad Institucional de la Agencia.

Adicionalmente, se han tramitado **76** expedientes relacionados con órganos jurisdiccionales y otras instituciones que no se incardinan en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Entre estos se incluyen actuaciones seguidas ante órganos del orden penal y social (Juzgados de Instrucción y de lo Social), órganos del orden civil (Juzgados de Primera Instancia y Audiencia Provincial), así como ante instituciones de control y garantía, tales como el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal (Fiscalía General del Estado y Fiscalía de Medio Ambiente), entre otros.

En el año 2025 se culminó el proceso de centralización en la Agencia de Actividades de las actuaciones en el uso residencial con intervención de entidad colaboradora, con la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de 30 de octubre de 2014, por Acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2025 y correlativamente con la modificación por Acuerdo de 20 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de los acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los Distritos.



07 RECURSOS HUMANOS

7.1. Plantilla de la Agencia de Actividades.

Bajo la dependencia orgánica y funcional de la Gerencia, la Agencia de Actividades se estructura actualmente en tres Subdirecciones Generales:

- 1. Subdirección General de Secretaría Técnica**
 - 1.1. Servicio de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano
 - 1.1.1. Departamento de Atención al Ciudadano
 - 1.1.2. Departamento de RRHH
 - 1.1.3. Departamento Registro, Calidad e Información
 - 1.2. Servicio de Gestión Económica y Administrativa
 - 1.2.1. Departamento de Gestión Económica
 - 1.3. Servicio de Régimen Jurídico
 - 1.3.1. Departamento de Régimen Jurídico
 - 1.3.2. Departamento de Relaciones con los Tribunales

- 2. Subdirección General de Inspección y Disciplina**
 - 2.1. Servicio de Inspección y Disciplina
 - 2.1.1. Departamento de Inspección
 - 2.1.2. Departamento de Disciplina
 - 2.2. Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales
 - 2.2.1. Departamento Jurídico
 - 2.2.2. Departamento Técnico
 - 2.3. Servicio Sancionador
 - 2.3.1. Departamento Sancionador LEPAR
 - 2.3.2. Departamento Sancionador Urbanístico

- 3. Subdirección General de Actividades Económicas**
 - 3.1. Servicio de Tramitación de Resoluciones
 - 3.1.1. Departamento Jurídico
 - 3.1.2. Departamento Apoyo Emprendedores
 - 3.2. Servicio de Licencias y Consultas
 - 3.2.1. Departamento de Licencias I
 - 3.2.2. Departamento de Licencias II
 - 3.2.3. Departamento de Consultas
 - 3.3. Servicio de Declaraciones Responsables
 - 3.3.1. Departamento DR LEPAR I
 - 3.3.2. Departamento DR LEPAR II
 - 3.3.3. Departamento DR NO LEPAR

Dada la necesidad de aumentar el personal del Organismo, durante el año 2025 se ha procedido a la cobertura de puestos vacantes existentes en la plantilla de la Agencia, y a través de diferentes procesos de provisión; concursos y libres designaciones.

Asimismo, se ha tramitado 11 modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Agencia, que afectaron a 149 puestos y 9 unidades organizativas.

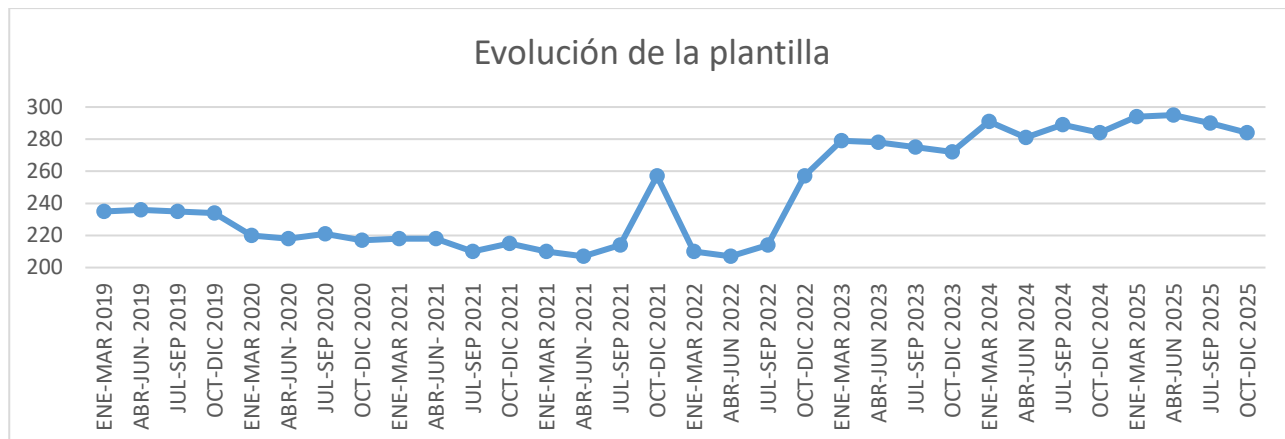
Se han tramitado 4 concursos y 4 libres designaciones que afectan a 15 puestos con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE PROVISIÓN	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NCD	TOTAL PUESTOS
FG-AA-001/2025	1	Jefe/a de Negociado	22	4
	1	Jefe/a de Negociado	22	
	1	Jefe/a de Negociado	22	
	1	Jefe/a de Negociado	22	
FG-AA-002/2025	1	Administrativo/a - Auxiliar Administrativo/a	16	4
	1	Administrativo/a - Auxiliar Administrativo/a	16	
	1	Administrativo/a - Auxiliar Administrativo/a	16	
	1	Conductor/a Incidencias	16	
FG-AA-003/2025	1	Administrativo/a - Auxiliar Administrativo/a	18	2
	1	Administrativo/a - Auxiliar Administrativo/a	18	
FE-AA-001/2025	1	Jefe/a Sección	24	1
LD-AA-001/2025	1	Auxiliar Oficina Auxiliar Dirección	16	1
LD-AA-002/2025	1	Adjunto/a a Departamento	26	1
LD-AA-003/2025	1	Jefe/a de Departamento	26	1
LD-AA-004/2025	1	Jefe/a de Departamento	28	1

Adicionalmente se han tramitado:

- adscripciones provisionales: 8 altas y 1 baja
- adscripciones definitivas (LD y concurso): altas 8, ceses 22
- atribución temporal de funciones: 2
- comisión servicios y prórrogas: altas 32, bajas 13
- oposición y concurso-oposición: altas 11
- excedencias:12
- reingresos:4
- programa de empleo temporal: altas 2, bajas 67
- interinos vacante y sustitución: altas 43 bajas 12

Desde enero del año 2019 la evolución del número de efectivos de la Agencia de Actividades ha sido el siguiente:



Trimestre	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENE- MAR	235	220	218	210	279	291	294
ABR - JUN	236	218	218	207	278	281	295
JUL - SEP	235	221	210	214	275	289	290
OCT - DIC	234	217	215	257	272	284	284

7.2. Formación

En 2025 se diseñaron y llevaron a cabo desde la Agencia de Actividades las siguientes Actividades Formativas dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid:

CODIGO	DENOMINACION	NUMERO DE EDICIONES	PLAZAS	HORAS DOCENTES
OB-01-4915-P25	RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA PREVISTO EN LA ORDENANZA 6/22 DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS	3	18	21
RE-01-4462-P-25	LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA EN POSITIVO. UNA NUEVA VISIÓN AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID s	2	15	21
RE-01-4357 -P25	NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. LEPAR. NUEVO CATÁLOGO	2	20	15
OB-11-4914-P25	LA ORDENANZA 6/22 DE 26 DE ABRIL DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.	4	15	15
OB-11-4913-P25	APLICACION DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID (PGOUM) EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2	18	21

7.3. Gestión de servicios de conductores y P.O.S.I.

La Agencia de Actividades cuenta con una flota de 6 vehículos oficiales y 4 funcionarios con la categoría de Oficial Mecánico Conductor. Durante el año 2025 el número de empleados de esta categoría ha descendido en plantilla. De un total de 7 empleados a primeros de año se ha pasado a 4 empleados en diciembre de 2025.

Asimismo, cuenta con 5 funcionarios con la categoría de Personal Oficinas Servicios Internos. De los 5 funcionarios con la categoría de Personal Oficinas Servicios Internos, tres realizan, además, funciones de Agente Notificador. Los servicios realizados en 2025 ascienden a un total de 2.779 que corresponden a servicios de conductores de incidencias y del Personal de Oficinas de Servicios Internos.

De los 2.779 servicios efectuados, 1.957 corresponden a conductores de incidencias e incluyen, entre otras actividades, inspecciones, precintos y traslado de documentación.

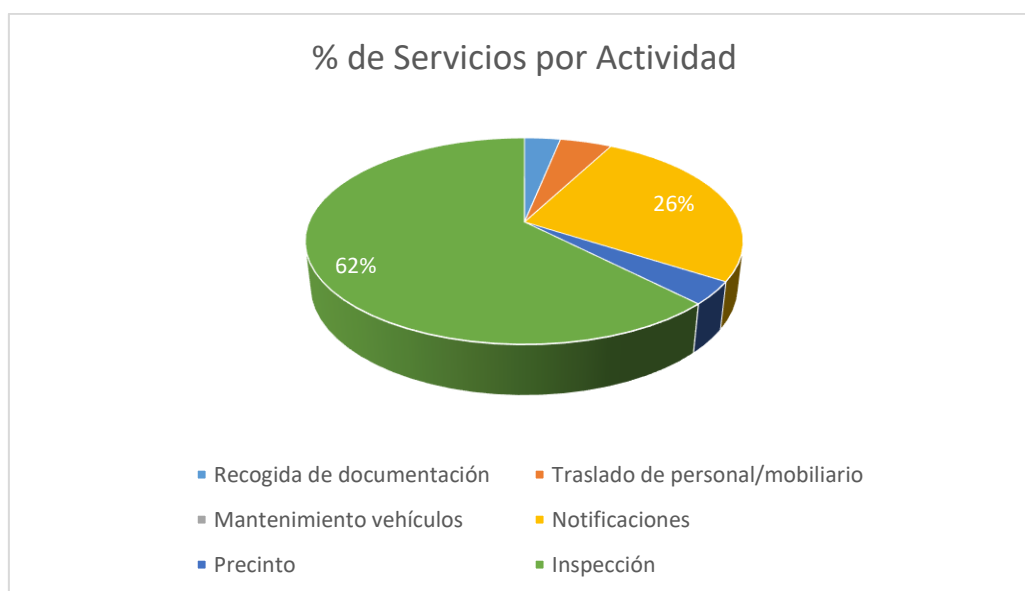
Los servicios realizados por el Personal de Oficinas de Servicios Internos ascienden a 822 y de ellos, 732 han sido servicios de los Agentes Notificadores de la Agencia.

La distribución de los servicios prestados, por unidad solicitante y por actividades, queda desglosada como sigue:

Servicios por unidades	Nº	%
Servicio DR	979	35
Régimen Jurídico	0	0
S.G. Secretaría Técnica	1	0
S.G. Actividades Económicas	53	2
Gerencia	25	1
Recursos Humanos	839	30
Gestión Económica	0	
S.G. Inspección y Disciplina	55	2
Servicio de Inspección	466	17
Servicio sancionador	48	2
Servicio Disciplina	22	1
Servicio Ejecuciones Forzosas	291	10
Total	2.779	100%



Servicios por actividad	Nº	%
Recogida de documentación	88	3
Traslado de personal/mobiliario	127	5
Mantenimiento vehículos	0	0
Notificaciones	732	26
Precinto	99	4
Inspección	1733	62
Total	2.779	100%



7.4. Ayudas de acción social

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 y a las Bases Regulatoras para el año **2025** de las Ayudas de Acción Social, aprobadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la Agencia de Actividades ha tramitado para su abono en nómina las ayudas solicitadas por el personal de la Agencia con arreglo al calendario de presentación de solicitudes aprobado para el año en curso.

Tipos de ayuda	Concedidas	Denegadas	Total
Transporte en metálico	103		103
Tratamiento psicológico	19		19
Formación del personal	4		4
Educación infantil	9		9
Formación de los hijos	126	2	128
Comedor	63		63
Asistenciales	745	32	777
Abono transporte	229		229
Ayuda promoción interna	5		5
Préstamos reintegrables	0		0
Discapacidad física, intelectual o sensorial	6		6
Total	1309	34	1343

7.5. Gestión de personal, situaciones administrativas y jornada

En el año 2025 se han tramitado, en materia de Seguridad Social, un total de 408 partes por Incapacidad temporal y 6 expediente por nacimiento y cuidado del menor.

En materia de afiliación, el número de movimientos comunicados a través del sistema RED en el fichero general de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el año 2025 suman un total de 252 actos, que corresponden a 62 altas en afiliación, 112 bajas en afiliación, 78 variaciones/modificaciones.

	Bajas	Variaciones	Altas	Permisos	Total
Incapacidad temporal					408
Afiliación TGSS	112	78	62		252
Permiso por nacimiento y cuidado del menor				6	6
Productividad	36		62		
Total					

Situaciones Admtvas – Jornada	Total
Flexibilización horaria	136
Asistencia sin baja	2
Lactancia	2
Excedencia	12
Reingreso excedencia	4
Prórroga en servicio activo	3
Premio especial antigüedad	3
Permisos sin sueldo	28
Asambleas sindicales	1
Certificados anexo I	56
Premios años de servicio	13
Reconocimiento servicios prestados	12
Cumplimiento de trienios	78
Total	350

Se han cursado, a través de Control horario de AYRE y la aplicación informática EVALOS, 16.820 solicitudes del personal de la Agencia relativas a días de vacaciones y días de libre disposición (incluidos los del art 11.1 y 15.4), permisos retribuidos conforme a lo establecido en art. 15 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 en vigor en 2025; e incidencias relacionadas con el control horario.

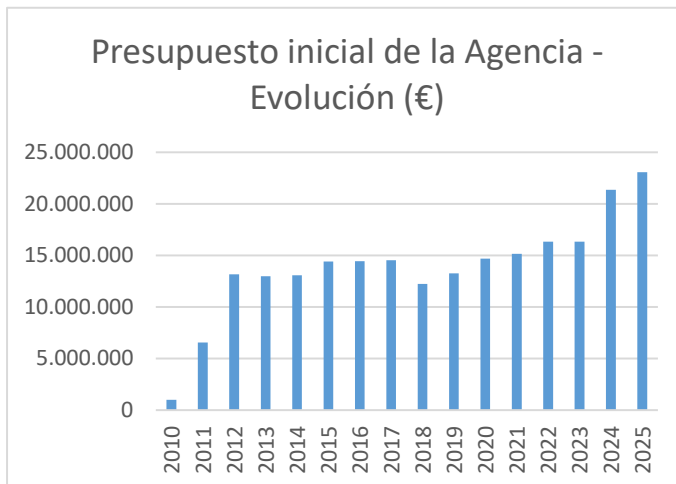
Se constata un incremento en el número de solicitudes vinculadas a la gestión del personal, motivado por el crecimiento en el número de efectivos en el organismo durante dicho año, debido fundamentalmente a la finalización de diferentes procesos de selección consecuencia de la ejecución de la oferta de empleo público, promoción interna y procesos de estabilización. Así como también a las numerosas modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria que se han ejecutado durante el año 2025. De igual forma, se ha visto incrementada consecuencia de los distintos procedimientos de provisión que han concluido con la adscripción de puestos bien de forma definitiva o temporal.



08 GESTIÓN ECONÓMICA

8.1. Presupuesto.

El Presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2025 fue aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2024 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Publicación: BOAM Núm. 9.787, 27 de diciembre de 2024. BOCM Núm. 308, 27 de diciembre de 2024.



Por lo que respecta al Presupuesto de gastos, en el ejercicio 2025 las obligaciones reconocidas han ascendido a 19.538.082,97 euros, que suponen el 80,32% de los créditos definitivos, habiéndose hecho frente al 100% de los pagos.

En cuanto al Presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos se elevan a 23.183.817,51 euros, que corresponden casi en su totalidad a operaciones corrientes (7.835,00 euros en operaciones de capital), que representan el 95,31 % de las previsiones definitivas.

El Resultado Presupuestario, que es la diferencia entre los derechos reconocidos netos (23.183.817,51 euros) y las obligaciones reconocidas netas (19.538.082,97 euros), más los ajustes por los gastos financiados con el RTGG (1.174.725,26) se eleva a 4.820.459,80 euros.

El ahorro bruto de la Agencia, que es la diferencia entre derechos y obligaciones por operaciones corrientes, ha sido en 2025 de 3.653.941,04 euros. Y el Remanente de Tesorería, resultado de la suma de los fondos líquidos (2.849.277,96 euros), más los derechos pendientes de cobro (4.598.618,13 € euros), a los que se deduce las obligaciones pendientes de pago (2.627.439,29 €), ha arrojado un total de 4.820.456,80 euros.

A continuación, se detalla la observarse el presupuesto definitivo de gastos y la ejecución a nivel de reconocimiento de obligaciones y pagos, con indicación del porcentaje de ejecución.

Año 2025

Presupuesto de gastos	Importe	Presupuesto de ingresos	Importe
Crédito inicial	23.084.117,00	Previsión inicial	23.084.117,00
Crédito definitivo (por capítulos)	24.325.532,26	Previsión definitiva (por capítulos)	24.325.529,26
Capítulo 1	22.842.157,00	Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	292.387,39	Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	221,11	Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	1.174.725,26	Capítulo 4	23.142.972,00
Capítulo 5	0,00	Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	16.041,50	Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00	Capítulo 7	7.832,00
Capítulo 8	0,00	Capítulo 8	1.174.725,26 €
Capítulo 9	0,00	Capítulo 9	0,00
Total ejecutado (obligaciones reconocidas)	19.538.082,97	Derechos reconocidos netos (DRN)	23.183.817,51
Remanente de crédito (ejecutado - definitivo)	4.787.449,29	Exc/def. previsión	-1.141.711,75
Porcentaje ejecutado	80,32%	Porcentaje ejecutado	95,31%

Año 2025

Capítulo	Crédito inicial	Modificación crédito	Crédito definitivo	Crédito disponible	Remanente pte utilización	Obligaciones	%	Pagos	%
Capítulo 1: Gastos de personal	22.775.467,00	66.690,00	22.842.157,00	3.943.797,15	0,00	18.212.663,27	79,73%	18.212.663,27	100,00%
Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios	300.815,00 €	-8.427,61	292.387,39	129.910,81	0,00	134.431,83	45,98%	134.431,83	100,00%
Capítulo 3: Gastos Financieros	0,00	221,11	221,11	0,17	0,00	221,11	100,00%	221,11	100,00%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00	1.174.725,26	1.174.725,26	0,00	0,00	1.174.725,26	100,00%	1.174.725,26	100,00%
Capítulo 6: Inversiones reales	7.835,00	8.206,50	16.041,50	10.120,00	0,00	16.041,50	100,00%	16.041,50	0,00%
TOTAL	23.084.117,00	1.241.415,26	24.325.532,26	4.083.828,13	0,00	19.538.082,97	80,32%	19.538.082,97	100,00%

Durante el ejercicio de 2025, se han tramitado las siguientes modificaciones presupuestarias:

CAPITULO 1 (12 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO)

- Expediente 509000079 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 "Gastos de personal" por importe de 9.974,00 euros.
- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 "Gastos de personal", 2 aplicaciones: 121.00 "Complemento de destino" y 121.01 "Complemento Específico".
- Aplicación presupuestaria que se minorra: del capítulo 1 143.03 "Ajustes técnicos".

Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 41/2025

- Expediente 5090000181 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 "Gastos de personal" por importe de 3.596,00 euros.

- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 "Gastos de personal", 2 aplicaciones: 121.00 "Complemento de destino" y 121.01 "Complemento Específico".

- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 "Ajustes técnicos".

Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 223/25

- **Expediente 5090000182 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 "Gastos de personal" por importe de 7.515,00 euros.**

- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 "Gastos de personal", 3 aplicaciones: 121.00 "Complemento de destino", 121.01 "Complemento Específico" y 160.00 "Seguridad Social".

- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 "Ajustes técnicos".

Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 259/25

- **Expediente 5090000183 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 "Gastos de personal" por importe de 4.882,00 euros.**

- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 "Gastos de personal", 3 aplicaciones: 121.00 "Complemento de destino", 121.03 "Otros Complementos" y 160.00 "Seguridad Social".

- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 "Ajustes técnicos".

Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 287/25

- **Expediente 5090000240 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 "Gastos de personal" por importe de 17.221,00 euros.**

- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 "Gastos de personal", 4 aplicaciones: 120.03 "Sueldos del Grupo C1", 121.00 "Complemento de destino", 121.01 "Complemento Específico" y 160.00 "Seguridad Social".

- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 "Ajustes técnicos".

Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 370/25

- **Expediente 5090000241 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 "Gastos de personal" por importe de 20.963,00 euros.**

- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 "Gastos de personal", 3 aplicaciones: 120.01 "Sueldos del Grupo A2", 121.01 "Complemento Específico" y 160.00 "Seguridad Social".

- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 "Ajustes técnicos".

Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 368/25

- **Expediente 5090000243 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 80.668,00 euros.**
- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 “Gastos de personal”, 4 aplicaciones: 120.00 “Sueldos del Grupo A1”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento Específico” y 160.00 “Seguridad Social”.
- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 “Ajustes técnicos”.
- Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 378/25

- **Expediente 5090000272 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 16.965,00 euros.**
- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 “Gastos de personal”, 5 aplicaciones: 120.05 “Sueldos del Grupo E”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento Específico”, 121.03 “Otros Complementos” y 160.00 “Seguridad Social”.
- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 “Ajustes técnicos”.
- Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT de oficio 421/25

- **Expediente 5090000274 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 386.407,00 euros.**
- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 “Gastos de personal”, 8 aplicaciones: 120.00 “Sueldos del Grupo A1”, 120.01 “Sueldos del Grupo A2”, 120.03 “Sueldos del Grupo C1”, 120.04 “Sueldos del Grupo C2”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento Específico”, 121.03 “Otros Complementos” y 160.00 “Seguridad Social”.
- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 “Ajustes técnicos”.
- Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la PTC 23/22

- **Expediente 5090000280 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 1.042.353,00 euros.**
- Aplicaciones presupuestarias que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 “Gastos de personal”, 8 aplicaciones: 120.00 “Sueldos del Grupo A1”, 120.01 “Sueldos del Grupo A2”, 120.03 “Sueldos del Grupo C1”, 120.04 “Sueldos del Grupo C2”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento Específico”, 121.03 “Otros Complementos” y 160.00 “Seguridad Social”.
- Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 1 143.03 “Ajustes técnicos”.
- Motivo: para poder hacer frente al gasto la modificación de la RPT 406/25

- **Expediente 5090000193 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 300.000,00 euros.**
- Aplicación presupuestaria que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 “Gastos de personal”, 1 aplicación: del capítulo 1 143.03 “Ajustes técnicos”.
- Aplicación presupuestaria que se minora: 121.01 “Complemento Específico”.

Motivo: financiar desde ajustes técnicos necesidades para atender gastos de capítulo 1 que no pueden demorarse a otro ejercicio, con adecuación a la normativa que es de aplicación.

- **Expediente 5090000236 Transferencia de Crédito de Capítulo 1 “Gastos de personal” por importe de 850.000,00 euros.**
- Aplicación presupuestaria que se incrementan: del presupuesto de gastos, del capítulo 1 “Gastos de personal”, 1 aplicación: del capítulo 1 143.03 “Ajustes técnicos”.
- Aplicaciones presupuestaria que se minora: 120.00 “Sueldos del Grupo A1”, 120.01 “Sueldos del Grupo A2”, 120.03 “Sueldos del Grupo C1”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento Específico”.

Motivo: financiar desde ajustes técnicos gastos ineludibles y organizativos.

GASTOS EN DIVERSOS CAPÍTULOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

- **Expediente 5090000179 Transferencia de Crédito por importe de 2.673,30 euros.**

Aplicaciones presupuestarias que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” y del capítulo 6 “Inversiones reales”, 2 aplicaciones: 226.01 “Atenciones protocolarias y de representación” y 625.99 “Otro mobiliario y enseres (PEP 2025/000401)”.

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Motivo: para poder financiar CM mixto 300/2025/1903 de servicio de catering y suministros de roll-up.

- **Expediente 5090000189 Transferencia de Crédito por importe de 1.565,37 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 6 “Inversiones reales”, 1 aplicación: 623.02 “Útiles y herramientas (PEP 2025/000395)”.

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Motivo: para poder financiar la compra por CM 300/2025/1204 de suministros de 100 regletas, 2 cables adaptadores CD-USB, 10 adaptadores HDMI, 15 medidores láser y 2 aspiradores de mano para la Agencia de Actividades.

- **Expediente 5090000190 Transferencia de Crédito por importe de 550,00 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, 1 aplicación: 221.07 “Impresos y formularios”.

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Motivo: para poder financiar la compra de 11.000 impresos “Actas de Inspección Urbanística” hojas 1 y 2.

- **Expediente 5090000197 Transferencia de Crédito por importe de 435,17 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 6 “Inversiones reales”, 1 aplicación: 625.00 “Mobiliario y equipos de oficina (PEP 2025/000064)”.

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Motivo: para poder financiar la compra de un CM 300/2025/01221 de suministro de 43 sillas de oficina y tapizado de 42 sillas de oficina y 7 de confidente para la Agencia de Actividades.

- **Expediente 5090000221 Transferencia de Crédito por importe de 5.336,10 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 6 “Inversiones reales”, 1 aplicación: 625.00 “Mobiliario y equipos de oficina (reforma y reposición) (PEP 2025/000064)”.

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Motivo: para poder financiar la compra de un CM 300/2025/01221 de suministro de 43 sillas de oficina y tapizado de 42 sillas de oficina y 7 de confidente para la Agencia de Actividades.

- **Expediente 5090000278 Transferencia de Crédito por importe de 221,11 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 3 “Gastos financieros”, 1 aplicación: 352.00 “Intereses de demora”.

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Motivo: para poder pagar intereses a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por sentencia del Procedimiento Abreviado 614/2023 al JCA nº10 del Expediente 220/2022/10091 (Devolución de Avals).

- **Expediente 5090000355 Transferencia de Crédito por importe de 125,00 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", 1 aplicación: 226.06 "Reuniones, conferencias y cursos".

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Motivo: para poder compra por CM de 625 botellines de agua para la celebración del Consejo Rector y todo tipo de reuniones protocolarias.

- **Expediente 5090000397 Transferencia de Crédito por importe de 767,26 euros.**

Aplicación presupuestaria que se adiciona: del presupuesto de gastos, del capítulo 6 "Inversiones reales", 1 aplicación: 625.99 "Otro mobiliario y enseres (PEP 2025/415)".

Aplicación presupuestaria que se minora: del capítulo 2 donde va a sobrar crédito una vez realizada la previsión de cierre. De la 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Motivo: para poder compra por CM 300/2025/03689 de suministro de refrigerador mural para la Agencia de Actividades.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 2025

- **Expediente 5090000223 Crédito extraordinario del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por 1.174.725,26 euros.**

El presupuesto de 2024 se liquidó con un remanente líquido de tesorería de importe 1.174.725,26€ euros

Este remanente líquido de tesorería se incorpora a través del CRÉDITO EXTRAORDINARIO, en nuestro presupuesto:

En el presupuesto de ingresos entra en capítulo 8 "Activos financieros", en el subconcepto de remanente de tesorería y a la vez aumenta también

El presupuesto de gastos, que entra en capítulo 4 "Transferencias corrientes". Este importe que forma parte de nuestro "gasto" en realidad es para dar el crédito a Hacienda que hará uso de él, es decir, es un gasto "ficticio" para nosotros, lo que se denomina un "pago en formalización".

Nos ha entrado el crédito tanto en ingresos como en gastos pero realmente no lo utilizamos.

GENERACIONES DE CRÉDITO 2025

- **Expediente 5090000406 Crédito extraordinario del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por 185,00 euros.**

Generación de crédito en el presupuesto de gastos, capítulo 1 "Gastos de personal", en 2 subconceptos: 120.03 "Sueldos del grupo C1" y 160.00 "Seguridad social".

Financiada con crédito recibido en el presupuesto de ingresos, capítulo 4 “Transferencias corrientes”, subconcepto 400.00 “De la Administración General del Ayuntamiento de Madrid” (transferencia recibida del Área de Urbanismo que a su vez la recibe de créditos globales del Área de Hacienda).

Motivo: para financiar la modificación de la RPT 613/2025 para el proceso selectivo de promoción interna de administrativos.

8.2. Contratos.

La actividad contractual desarrollada en el año 2024 se ha realizado en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (entrada en vigor 9 de marzo de 2018).

El Gerente de la Agencia de Actividades es el competente en materia de gastos y contrataciones de toda clase cuyo importe no supere las cuantías que corresponderán a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, así como por el acuerdo de fecha 30 de octubre de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En el año 2025 la actividad contractual se ha materializado en un total de 14 expedientes de contratación: 6 contratos menores (tanto de suministros, siendo algunos de ellos por la compra de dos libros jurídicos o de diferentes tipos de material de oficina y, como mixtos de servicios y suministros, en los que se incluye la compra de sillas de oficina y el tapizado de sillas ya existentes, entre otros) por un importe total de 18.984,68 euros, 4 contratos basados en el Acuerdo Marco de la Comunidad de Madrid, denominados como compras centralizadas externas, por importe total de 1.250,07 euros (siendo estos 3 de suministro de diverso material de oficina, 1 de vestuario) y 3 contratos compras centralizadas internas por importe total de 4.532,66 euros (siendo estos de suministro instancias generales, suministro de requerimientos, así como de actas de inspección urbanística) 1 contrato basado en el Acuerdo Marcos del Estado (AUNA) por el importe de 4.925,91 euros (por la compra de un lote de suministro de papel).

Tipo de contrato	Nº de contratos
Contratos menores	6
Contratos basados en Acuerdos Marcos de la CAM	4
Contratos basados en Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Madrid (Compras centralizadas internas)	3
Contratos basados en el Acuerdo Marco del Estado (AUNA)	1
Prórrogas	-
Contrato privado	-
Total	14

8.3. Inventario.

El Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid establece que anualmente se aprobarán el Inventario del Ayuntamiento de Madrid y los inventarios separados.

Por su parte, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Consejo Rector la competencia para la aprobación del Inventario de Bienes y a la Gerente la formación, actualización y custodia del inventario del Organismo público.

En cumplimiento de la normativa de aplicación, se sometió al Consejo Rector en su sesión de 18 de febrero de 2026, la aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Agencia de Actividades a 31 de diciembre de 2025 y su remisión al Ayuntamiento para su integración en el Inventario General de la Corporación.

El Inventario de la Agencia a 31 de diciembre de 2025 tiene un valor neto de 33.408,75 euros, una vez deducido del precio de adquisición, que asciende a 635.622,17 euros, el valor de amortización acumulada por importe de 602.213,42 euros.

Inventario a 31 de diciembre de 2025	Precio adquisición	Amortización acumulada	Valor Neto
Total	635.622,17 €	602.213,42 €	33.408,75 €

8.4. Devolución de ingresos y avales.

Se resumen las actuaciones llevadas a cabo en materia de devolución de ingresos y de avales para la correcta gestión de los residuos de construcción y para la reposición de vías públicas:

2025	Resueltos
Avales	929
Devoluciones Ingresos	328
Total	1.257

8.5. Consejo Rector.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del organismo, en el ejercicio 2025 se han celebrado las sesiones ordinarias de obligado cumplimiento de los Consejos Rectores los días el 18 de febrero, el 8 de mayo, y el 29 de octubre de 2025, llevando al orden del día los diferentes puntos acordados

Durante este ejercicio la composición de los miembros del Consejo ha sido la siguiente:

CONSEJO RECTOR DE FEBRERO Y MAYO

NOMBRE	DEPENDENCIA/CARGO
Ricardo Galeote Lago	Gerente Organismo Autónomo Agencia de Actividades
Borja Carabante Muntada	Titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Ángel Niño Quesada	Titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento
Óscar Romera Jiménez	Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo
Francisco Javier Hernández Martínez	Coordinador General de Vicealcaldía
Ivo Villalba Pozo	Director General de Coordinación Territorial y Desconcentración
Engracia Hidalgo Tena	Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
Paloma de Frutos Cañamero	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
Jesús Gil Martín	Coordinador General de Seguridad y Emergencias
Inmaculada García Ibáñez	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

NOMBRE	DEPENDENCIA/CARGO
María José Aparicio Sanchiz	Coordinadora General de Movilidad
Dolores Ortiz Sánchez	Directora General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad
Jaime González Taboada	Concejal Presidente de los Distrito de Chamberí
Javier Benito de la Torre	Coordinadora del Distrito de Chamberí
Carlos Segura Gutiérrez	Concejal Presidente del Distrito de Centro
M ^a Rosa Benito Lozano	Coordinadora del Distrito de Centro
M ^a Dolores Navarro Ruiz	Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela
Paula Gómez-Angulo Amorós	Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán
Álvaro González López	Titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
Sonsoles Medina Campos	Coordinadora General de Políticas de Vivienda
José María Ortega Antón	Coordinador General de Urbanismo
Javier Hernández Morales	Directora General de Planeamiento
Beatriz Provencio García	Directora General de Régimen Jurídico Urbanístico
José María Vicent García	Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Paloma García Romero	Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos
José Luis Infanzón Priore	Director General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Juan Carlos Álvarez Rodríguez	Director General de la Edificación
María Ángeles Fernández Hernando	Directora General de Gestión Urbanística
Margarita Torres Rodríguez	Directora General de Planificación Estratégica
José Amador Fernández Viejo	Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental
Cayetana Hernández de la Riva	En representación Grupo Municipal del Partido Popular
Ángel Ramos Sánchez	En representación Grupo Municipal del Partido Popular
José Luis Nieto Bueno	En representación Grupo Municipal Más Madrid
Lucía Lois Méndez de Vigo	En representación Grupo Municipal Más Madrid
Antonio Giraldo Capellán	En representación Grupo Municipal Socialista de Madrid
Raquel Pascual Torres	En representación Grupo Municipal Socialista de Madrid
Ignacio Ansaldo Adriaensens	En representación Grupo Municipal Vox
Fernando Martínez Vidal	En representación Grupo Municipal Vox

CONSEJO RECTOR DE NOVIEMBRE

NOMBRE	DEPENDENCIA/CARGO
Ricardo Galeote Lago	Gerente Organismo Autónomo Agencia de Actividades
Borja Carabante Muntada	Titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Ángel Niño Quesada	Titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento
Óscar Romera Jiménez	Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo
Francisco Javier Hernández Martínez	Coordinador General de Vicealcaldía
Ivo Villalba Pozo	Director General de Coordinación Territorial y Desconcentración
Engracia Hidalgo Tena	Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

NOMBRE	DEPENDENCIA/CARGO
Paloma de Frutos Cañamero	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
Jesús Gil Martín	Coordinador General de Seguridad y Emergencias
Inmaculada García Ibáñez	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
María José Aparicio Sanchiz	Coordinadora General de Movilidad
Dolores Ortiz Sánchez	Directora General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad
Jaime González Taboada	Concejal Presidente de los Distrito de Chamberí
Javier Benito de la Torre	Coordinadora del Distrito de Chamberí
Carlos Segura Gutiérrez	Concejal Presidente del Distrito de Centro
M ^a Rosa Benito Lozano	Coordinadora del Distrito de Centro
M ^a Dolores Navarro Ruiz	Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela
Paula Gómez-Angulo Amorós	Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán
Álvaro González López	Titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
Sonsoles Medina Campos	Coordinadora General de Políticas de Vivienda
José María Ortega Antón	Coordinador General de Urbanismo
-	Nuevo director de Gestión Urbanística pendiente de nombrar
Beatriz Provencio García	Directora General de Régimen Jurídico Urbanístico
José María Vicent García	Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Paloma García Romero	Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos
José Luis Infanzón Priore	Director General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Juan Carlos Álvarez Rodríguez	Director General de la Edificación
María Ángeles Fernández Hernando	Directora General de Planeamiento
Margarita Torres Rodríguez	Directora General de Planificación Estratégica
José Amador Fernández Viejo	Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental
Cayetana Hernández de la Riva	En representación Grupo Municipal del Partido Popular
Ángel Ramos Sánchez	En representación Grupo Municipal del Partido Popular
José Luis Nieto Bueno	En representación Grupo Municipal Más Madrid
Lucía Lois Méndez de Vigo	En representación Grupo Municipal Más Madrid
Antonio Giraldo Capellán	En representación Grupo Municipal Socialista de Madrid
Raquel Pascual Torres	En representación Grupo Municipal Socialista de Madrid
Ignacio Ansaldo Adriaensens	En representación Grupo Municipal Vox
Fernando Martínez Vidal	En representación Grupo Municipal Vox



09 CONCLUSIONES

El ejercicio 2025 consolida y amplía la tendencia de crecimiento y madurez operativa iniciada en 2022 tras la aprobación de la OLDRUAM, caracterizada por:

1. Refuerzo del modelo de **control urbanístico a posteriori**.
2. Avances sustantivos en **digitalización**, medición de objetivos y canales de atención.
3. **Estabilización del marco normativo** (OLDRUAM) y mayor explotación de sus instrumentos.
4. Tensión progresiva en la **atención ciudadana** y **percepción del servicio**, con ligero descenso de los niveles de satisfacción.
5. Incremento significativo del **volumen total de actividad**.

En conjunto, 2025 es un año de **mayor carga de trabajo** y **complejidad**, con resultados operativos sólidos, pero que anticipan retos en calidad percibida y sostenibilidad organizativa.

La Agencia de Actividades ha continuado trabajando durante este ejercicio para la consecución de cinco objetivos prioritarios orientados a facilitar y agilizar la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid: la reorganización del modelo de trabajo, la agilización de los procedimientos, la simplificación normativa, la atención integral a la ciudadanía y la unificación de criterios.

Para alcanzar estos objetivos se han puesto en marcha diferentes acciones agrupadas en otras cinco líneas de actuación que inciden en distintas fases de los procesos necesarios para llevar a buen término la implantación de actividades económicas, consistentes en: mejoras en la organización interna del organismo, mejoras y simplificación en la tramitación, mejoras en la regulación normativa, mejoras en la atención a la ciudadanía y coordinación y unificación de criterios.

Las mejoras en la organización interna de la Agencia de Actividades, a partir del diagnóstico de las necesidades de personal consideradas prioritarias, se han concretado en las modificaciones de la relación de puestos de trabajo tramitadas y ejecutadas durante el año 2025, en total once expedientes de modificación de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Agencia de Actividades.

El objetivo a alcanzar con estos expedientes es dimensionar y organizar de la estructura del organismo adecuándola a las nuevas cargas de trabajo que ha supuesto la entrada en vigor de la nueva Ordenanza Municipal en materia de Licencias y declaraciones responsables. De acuerdo con la política seguida en anteriores modificaciones, se han elevado los niveles de complemento de destino de varios puestos de trabajo de cara a facilitar su cobertura, así como la equiparación de puestos de la Agencia a otros de similares funciones y responsabilidades en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En lo que se refiere a la Subdirección General de Inspección y Disciplina, destaca la realización de 3.293 inspecciones llevadas a cabo por técnicos municipales que, sumadas a las 512 visitas de inspección llevadas a cabo por el Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales, arrojan un total de 3.805 inspecciones llevadas a cabo desde la Subdirección General de Inspección y Disciplina.

Por lo que respecta a la ejecución forzosa, debe destacarse el elevado número de multas coercitivas impuestas y el aumento de los precintos ejecutados. Si bien, también debe ponerse el foco de atención en los restablecimientos: así el inicio de los procedimientos de ejecución forzosa ha conllevado el cumplimiento voluntario de lo ordenado en 550 expedientes, suponiendo un aumento en más de 100 expedientes respecto del año anterior.

Por lo que se refiere a los procedimientos sancionadores, debe reseñarse el elevado número de procedimientos sancionadores tramitados por infracciones muy graves en aplicación del régimen sancionador de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en especial en lo relativo a las infracciones por ejercer la actividad sin disponer

de la preceptiva licencia de funcionamiento, intensificando el control sobre los locales sujetos a esta Ley; y habiéndose elevado considerablemente la cuantía acumulada de las multas impuestas en 2025, que supera en 555.288,40 euros el de las multas impuestas en 2024. Asimismo, se ha incrementado el número de sanciones impuestas por la actividad de vivienda de uso turístico, pasando de 94 a 117; aumentándose el importe de las sanciones impuestas en los casos de reincidencia, intensificando la actividad sancionadora en esta materia.

Entre las acciones para la mejora y simplificación en la tramitación de los procedimientos, se ha continuado en el desarrollo, en colaboración con el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y Administración Electrónica y Soporte a la Administración Electrónica, diversas actuaciones dirigidas a la informatización de los procedimientos que son competencia de la Agencia de Actividades mediante el Sistema de Licencias Municipales (SLIM), integrado con el nuevo SIGSA Digital.

Como consecuencia de ello, la práctica totalidad de procedimientos de naturaleza urbanística se pueden iniciar por el ciudadano bajo una misma plataforma en Sede Electrónica, con independencia que las notificaciones electrónicas se continúen recibiendo en la Carpeta ciudadana. Por otro lado, la apuesta municipal para que los diferentes órganos competentes tramiten expedientes bajo una misma herramienta informática en todo el ayuntamiento ha sido concretado con el desarrollo e implantación transversal en todos ellos de este nuevo SIGSA Digital.

El Servicio de Régimen Jurídico, divide su actividad principalmente en dos ámbitos, uno relacionado directamente con la colaboración público-privada con las Entidades Colaboradoras Urbanísticas y otro relativo a la tramitación de recursos administrativos y contencioso-administrativos.

Dentro del ámbito relativo a las entidades colaboradoras se ha continuado con la actividad ordinaria derivada de las exigencias marcadas por la OLDRUAM y el RECU en relación con el mantenimiento de los requisitos de la autorización, cambios de sede y de denominación de las ECUS, control de póliza y recepción de memorias trimestrales y anual, tramitación de la aprobación por Junta de Gobierno de los precios, e interlocución a través de correo electrónico, teléfono y celebración de talleres presenciales, así como la tramitación de informes preceptivos solicitados por las mismas, y la actividad relativa al control y seguimiento de la actuación de la Entidades Colaboradoras.

Asimismo, se sigue la tendencia en la colaboración con ENAC a través de la elaboración de un nuevo Plan de Actuación 2025-2026 y de un Anexo al Reglamento de Esquema, *RDE-35 Entidades de inspección de control urbanístico en el Ayuntamiento de Madrid. Condiciones particulares de acreditación*, y la asistencia como observador, a la celebración de auditorías tanto de seguimiento como de acreditación.

En lo relativo a la tramitación de recursos administrativos se ha constatado la línea creciente respecto de años anteriores tanto en la interposición como resolución de estos. Por su parte, la actividad jurisdiccional sigue el mismo reflejo de aumento en su tramitación a lo largo del ejercicio 2025.

Se ha seguido trabajando en la mejora de la atención a la ciudadanía haciendo que la Agencia de Actividades sea más abierta y accesible al público en general y a los profesionales. En esta línea, la Agencia de Actividades en 2025, ha atendido a 15.123 personas en los puestos de información urbanística y ha gestionado 66.923 anotaciones en registro para la Agencia de Actividades.

Como complemento a la atención presencial, los canales alternativos: el telemático, vía correo electrónico, y la atención telefónica a los interesados, se continúa consolidando en el ejercicio 2025, incorporándose la atención mediante videollamada.

Se encuentra publicada en nuestra página web un enlace al asistente de licencias donde se informa del trámite y procedimiento adecuado para realizar una actuación urbanística determinada así como la

normativa aplicable al caso; se han impartido jornadas informativas al personal encargado de la información urbanística de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OACs) del Ayuntamiento y se ha elaborado una nueva encuesta de satisfacción como mecanismo de participación ciudadana para pulsar la calidad de nuestro servicio, a través de una herramienta informática localizada en los correos electrónicos y a través de los QRs puestos a disposición de la ciudadanía en la dependencia municipal donde se realiza la atención urbanística.

En la línea de coordinación y unificación de criterios, se han dictado diferentes criterios de interpretación normativa y se han impartido talleres para la formación conjunta del personal de la Agencia de Actividades.

En este ejercicio se ha llevado a cabo también el Informe de Evaluación de la Carta de Servicios de la Agencia de Actividades, quedando garantizada la coherencia de sus indicadores con los presentes objetivos e indicadores presupuestarios, contando con el Certificado emitido por ICDQ Instituto de Certificación S.L., como reconocimiento de la conformidad de la Carta con la norma UNE 93200:2008 para la actividad de "Agencia de Actividades" cuya renovación se obtuvo en octubre de 2024.

Conclusiones estratégicas

Fortalezas consolidadas

- Capacidad de absorción de un volumen creciente de actividad.
- Modelo de control urbanístico estable y coherente.
- Digitalización efectiva (SLIM, web, nuevos canales).
- Coordinación madura con ECU y ENAC.

Riesgos emergentes

- Descenso de la satisfacción ciudadana.
- Mayor presión sobre servicios de atención.
- Incremento de ejecuciones forzosas.
- Necesidad de afinar la medición de objetivos operativos.

Líneas de acción recomendadas

1. Priorizar la calidad percibida como objetivo estratégico 2026.
2. Reequilibrar recursos entre tramitación y atención.
3. Explotar datos del modelo ADA para direccionar decisiones.
4. Profundizar en la prevención del incumplimiento antes de la ejecución forzosa.
5. Reforzar la comunicación clara y preventiva al ciudadano.

